



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3352 Orden de 25 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 17289

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3353 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 17339

3354 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 17341

3355 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 47 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 17343

3356 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 17345

3357 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 17347

BORM

**Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud**

- 3358 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 28 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 17349
- 3359 Resolución de la Comisión de Selección del Concurso de Traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, en las opciones de Albañilería y Carpintería, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante resolución de 28 de noviembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 10/12/2022), por la que se aprueba la propuesta de adjudicación definitiva de plazas. 17351
- 3360 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifican la composición de las Subcomisiones Técnicas Específicas en varias categorías/opciones de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud. 17355

**3. Otras disposiciones****Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,  
Deportes y Portavocía**

- 3361 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se prorroga temporalmente el horario de finalización de determinado espectáculo público en el municipio de Alhama de Murcia. 17356

**Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Administración Digital**

- 3362 Resolución de 18 de mayo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la prórroga del convenio con la Asociación ACCEM para facilitar la contribución económica voluntaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. 17358

**Consejería de Política Social, Familias e Igualdad**

- 3363 Orden de 25 de mayo de 2023 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se modifica la Orden de 28 de diciembre de 2021 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 17360

**Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos**

- 3364 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Nefer Power S.L. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de producción denominada "Planta solar fotovoltaica PSF Manganefer II de 3 MWn", y el reconocimiento en concreto, de la utilidad pública de la línea subterránea de evacuación de 20 KV en el término municipal de Cartagena. 17362

**Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo**

- 3365 Resolución de 10 de mayo de 2023 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Unión de Cooperativas de la Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) en el ámbito territorial de la Región de Murcia, relativo a la aplicación del régimen de conciertos. 17369

**Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo**

3366 Resolución de 18 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se actualizan los anexos de la Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se regulan la estructura, criterios de selección de actividades, acreditación de superación y certificación de los itinerarios de formación preferentes. 17375

**Servicio Regional de Empleo y Formación**

3367 Extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de ejecución establecidos en diversas convocatorias de subvenciones de formación de oferta aprobadas en 2022, destinadas a financiar la formación de trabajadores desempleados y ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 17386

**4. Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Administración Digital  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

3368 Matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas 2023. 17387

**IV. Administración Local****Alhama de Murcia**

3369 Censos de matrículas, ejercicio 2023, cuotas nacionales I.A.E. 17389

**Las Torres de Cotillas**

3370 Lista provisional de admitidos y excluidos, para cubrir una plaza de Técnico de Cultura por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso. 17390

3371 Lista provisional de admitidos y excluidos, para cubrir 1 plaza de Animador Técnico Deportivo por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso. 17392

3372 Lista provisional de admitidos y excluidos, para cubrir 1 plaza de Coordinación de la OMIC por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso. 17394

**Mazarrón**

3373 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de reguladora de las tasas por la prestación del servicio de cementerio municipal. 17396

**Molina de Segura**

3374 Nombramiento de funcionarios de carrera con la categoría de Auxiliar de Informática. 17397

3375 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante concurso de méritos, de siete plazas de Operario de la plantilla de personal laboral fijo 17398

**Murcia**

3376 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación n.º 142 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación que afecta conjuntamente a los ámbitos UE-CT2, UM-072 y UA-407, en la pedanía de Cabezo de Torres. 17402

3377 Anuncio sometimiento a información pública del avance del Plan Especial de Reordenación de parcelas de Equipamiento en la U.A. II del sector ZM-PN1, El Puntal. Expte. 2022/28. 17403

**Ricote**

3378 Edicto de aprobación del padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al segundo bimestre de 2023. 17404



**BORM**

### San Pedro del Pinatar

- 3379 Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Psicólogo/a como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos. 17405
- 3380 Lista provisional de admitidos y excluidos, y composición del tribunal para el proceso selectivo de Director Deportivo mediante estabilización de empleo temporal. 17406
- 3381 Lista provisional de admitidos y excluidos, y composición del tribunal para el proceso selectivo de Técnico de Administración General mediante estabilización de empleo temporal conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. 17408

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

#### Sociedad Agraria de Transformación n.º 557 "Isidoro García Ráez", Cartagena

- 3382 Convocatoria a Junta General. 17410

#### Cooperativa Olivarera "Santa Cruz", Abanilla

- 3383 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 17411

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**3352 Orden de 25 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 11 establece que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, pretende una transformación global del Sistema de Formación Profesional, a través de un sistema único de formación profesional en el que se unifican los dos subsistemas anteriores, la formación profesional del sistema educativo, con sus correspondientes ciclos formativos, y la formación profesional para el empleo, a través de los certificados de profesionalidad. El grado D del nuevo Sistema de Formación Profesional se corresponde con los ciclos formativos de formación profesional que forman parte del sistema educativo español en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, debiendo contribuir, además de a los objetivos del Sistema de Formación Profesional, a los previstos para este tipo de enseñanzas en dicha ley orgánica para cada uno de los grados básico, medio y superior.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de estos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a los contenidos definidos por el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, contenidos vinculados a las habilidades para la gestión de la carrera profesional, las relaciones laborales, la prevención de riesgos laborales, mediante el módulo Formación y Orientación Laboral, que permite que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera del Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas. Del mismo modo, mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden se da cumplimiento al artículo 108 de la ley orgánica citada referido al conocimiento de lenguas extranjeras.

Este título se introducirá en la oferta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2023-2024. Debe significarse que el referido Real Decreto establece que las administraciones educativas implantarán el currículo de estas enseñanzas en el curso escolar 2015-2016, con la crisis económica esta administración educativa ha centrado sus esfuerzos en la implantación de otros ciclos cuya demanda era mayor.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y el Consejo Escolar de la Región de Murcia han manifestado su parecer favorable al Proyecto.

La presente disposición se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El principio de necesidad, ya que el objeto de esta norma es imprescindible para poder implantar este ciclo formativo en la Región de Murcia y proceder al desarrollo del currículo, el principio de proporcionalidad, pues la iniciativa normativa contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los ciudadanos; el principio de seguridad jurídica, ya que la norma es coherente con el ordenamiento jurídico; los principios de transparencia, accesibilidad, simplicidad, eficacia y eficiencia, ya que se ha consultado a todos los órganos directivos de esta Consejería, se ha realizado el trámite de audiencia a los interesados a través de las organizaciones y asociaciones cuyos derechos e intereses legítimos pueden verse afectados por la norma, además, se trata de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilita el conocimiento de la norma.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título establecido por Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

##### **Artículo 2. Referentes de la formación.**

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas.

##### **Artículo 3. Desarrollo curricular.**

1. En el marco de lo establecido en la presente orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno

socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará en todos los módulos el tratamiento transversal de las siguientes áreas: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquellas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

#### **Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.**

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— M115 Inglés técnico para Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.

#### **Artículo 5. Currículo.**

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta orden, son los definidos en el Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el anexo I de esta orden.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta orden son los que se especifican en el anexo II.

#### **Artículo 6. Organización y distribución horaria.**

La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, es de 2000 horas. Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el anexo III.

#### **Artículo 7. Módulo profesional de Proyecto de fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.**

1. El módulo profesional de Proyecto de fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior de Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.

2. El módulo profesional de Proyecto de fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

#### **Artículo 8. Profesorado.**

1. Las especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 de esta orden, así como las titulaciones equivalentes a efectos de docencia, son las recogidas respectivamente en los anexos III A) y III B) del Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre.

2. Para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas para impartir dichos módulos profesionales, así como las titulaciones habilitantes a efectos de docencia, son las incluidas respectivamente en los anexos III C) y III D) del referido Real Decreto.

3. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el anexo IV de esta orden.

#### **Artículo 9. Espacios y equipamientos.**

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza son los establecidos en el anexo V de esta orden y deberán cumplir lo establecido para espacios y equipamientos mínimos, en el anexo II y el artículo 11 del Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

#### **Artículo 10. Oferta en modalidad a distancia o semipresencial.**

1. Los módulos profesionales ofertados en modalidad a distancia o modalidad semipresencial asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante la normativa reglamentaria correspondiente, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en estas modalidades.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional en modalidad a distancia o semipresencial contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

**Artículo 11. Oferta combinada.**

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales de los alumnos y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

**Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.**

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

**Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.**

1. En el curso 2023-2024 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente Orden.

2. En el curso 2024-2025 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.

**Disposición final única. Entrada en vigor**

La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de mayo de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

## ANEXO I

### RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CURRÍCULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, BIOTECNOLÓGICOS Y AFINES

**Módulo Profesional: Organización y gestión de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.**

**Código: 1387.**

- a) Definición de la organización y áreas funcionales de una empresa farmacéutica o biotecnológica:
  - Clasificación de laboratorios farmacéuticos:
    - Laboratorios farmacéuticos de producción.
    - Laboratorios farmacéuticos de envase.
  - Estructura básica de las industrias farmacéuticas y biotecnológicas. Funciones. Organigramas de una empresa farmacéutica, biotecnológica o afín.
  - Análisis de diagramas de procesos. Tipos de procesos. Simbología.
  - Relaciones funcionales de los diferentes departamentos. Organización de recursos humanos.
  - Aspectos generales sobre instalaciones, edificios y espacios.
  
- b) Caracterización de las normas de correcta fabricación y buenas prácticas de distribución de medicamentos y de principios activos:
  - Normas de correcta fabricación (NCF): objetivo. Alcance. Principios de la calidad. Guía de fabricación.
  - Gestión de la calidad. Responsabilidad de la unidad de calidad. Responsabilidad de producción. Auditorías internas. Auditorías externas. Revisión de la calidad del producto.
  - Personal. Niveles profesionales. Formación. Responsabilidad en la producción. Higiene personal. Consultores.
  - Riesgos de contaminación y contaminación cruzada.
  - Edificaciones e instalaciones. Diseño. Servicios auxiliares. Áreas dedicadas. Iluminación. Higiene y mantenimiento. Agua. Aguas residuales y residuos.
  - Equipos de proceso y sistemas informáticos. Mantenimiento y limpieza de equipos. Calibración. Copias de seguridad.
  - Gestión de materias primas. Recepción y cuarentena. Muestreo y análisis. Almacenamiento.
  - Controles de producción y en proceso. Plazos. Muestreo y análisis. Controles en proceso. Mezcla de lotes. Control de contaminación.
  - Envasado, etiquetado, almacenamiento y distribución: materiales de acondicionamiento. Emisión y control de etiquetas. Operaciones de acondicionamiento y etiquetado. Procedimientos de almacenamiento y distribución.
  - Controles de laboratorio y validación: análisis de intermedios y sustancias activas. Validación de métodos analíticos. Certificados de análisis. Controles de estabilidad. Fechas de caducidad y reanálisis. Muestras de retención. Documentación de validación. Validación de limpieza. Revisión de sistemas validados.

- Control de cambios.
  - Rechazo y reutilización de materiales: rechazo. Reproceso. Retrabajo. Recuperación de materiales.
  - Reclamaciones y retiradas del mercado. Devoluciones.
  - Fabricantes y laboratorios contratados. Agentes intermedios, *brokers*, comercializadores, distribuidores, re-ensasadores y re-etiquetadores
- c) Aplicación de la guía de fabricación:
- Fabricación por lotes. Documentación del lote. Trazabilidad del proceso. Aseguramiento de la trazabilidad.
  - Sistemas de documentación. Especificaciones. Estados del documento. Control, codificación y periodo de conservación.
  - Registros de uso y limpieza de equipos.
  - Registros de materias primas, intermedios, materiales de envasado y etiquetado de principios activos.
  - Registro de incidencias en producción.
  - Registro del resultado del análisis final para liberación del lote.
  - Método patrón (registros maestros de producción y control). Fórmula patrón. Instrucciones de producción.
  - Protocolo de producción (registros de producción de lotes y de control). Identificación de fecha, lote, equipos utilizados, resultados de laboratorio y controles en proceso.
  - Registros del laboratorio de control: Descripción de muestra, fecha, método analítico, registro de datos y cálculos y declaración de comparación con criterios de aceptación establecidos.
  - Revisión del protocolo de producción de lotes. Cumplimiento de las especificaciones para liberación del lote.
- d) Organización de las actividades de un área de trabajo:
- Métodos de trabajo. La mejora de métodos.
  - Estudio y organización del trabajo. Análisis de tareas. Métodos de programación de trabajo y descripción de puestos de trabajo en industrias farmacéuticas, biotecnológicas y afines. Detección de tiempos muertos y errores.
  - Elaboración de hojas de instrucciones para la producción. Secuencia de operaciones. Procedimiento Normalizado de Trabajo (PNT), Procedimiento Normalizado de Operaciones (PNO).
  - Planificación y control de la producción continua y discontinua.
  - Optimización de procesos.
- e) Caracterización de la normativa sobre autorización, farmacovigilancia de medicamentos y obligación de confidencialidad:
- Procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos. Requisitos del solicitante. Evaluación de la documentación. Garantías de identificación del medicamento. Autorización. Modificaciones de las condiciones.
  - Procedimiento para la suspensión y revocación. Procedimientos comunitarios.

- Normas y protocolos analíticos, farmacotoxicológicos y clínicos relativos a la realización de pruebas de medicamentos.
- Farmacovigilancia de medicamentos. Fuentes de información. Agentes de farmacovigilancia. Modificación, suspensión o revocación de la autorización. Estudios post-autorización.
- Patentes. Marcas. Modelos de utilidad. Secretos industriales.
  - Legislación española y europea.
  - Derechos y obligaciones. Ventajas e inconvenientes.
- Información confidencial. Protección. Contratos.
- Límites de la obligación de confidencialidad y secreto.

### **Módulo Profesional: Control de calidad de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.**

**Código: 1388.**

- a) Aplicación de sistemas de control de calidad:
- Evolución histórica de la calidad.
  - Sistemas de Gestión de la calidad (ISO, EFQM y otros). Normas UNE-EN-ISO.
  - Elementos de calidad: Garantía de calidad. Plan de garantía de calidad.
    - Aseguramiento de la calidad. Manual de calidad.
  - Evaluación de la calidad. Inspección y auditorias. Documentos.
  - Evaluación de la calidad en las instalaciones:
    - Agentes físicos: iluminación, temperatura, humedad, presión, ruido y vibraciones.
    - Agentes químicos.
  - Orden y limpieza. Inspección de operaciones de limpieza y desinfección: orden de los procesos. Control de limpieza de salas y utensilios. Contaminaciones cruzadas. Control de desinfección de salas y utensilios. Biocidas registrados: físicos, químicos y biológicos.
  - Equipos de etiquetado y áreas.
  - Evaluación del control en proceso del producto.
    - Normas y protocolos de fabricación.
  - Parámetros de control: chequeo de los materiales, estanqueidad de blisters, integridad de cierres, peso, calidad de impresión, centrado y unidades por paquete o caja.
  - Nociones básicas de los parámetros que hay que controlar. Gráficos de control por variables y atributos. Metodología aplicada en cada parámetro.
  - Documentos asociados a los controles de proceso. Registro y recopilación de datos. Especificaciones e intervalos de cumplimiento. Desviaciones.
  - Inspección de los equipos de medida y control del proceso. Tipos de equipos: lupa, controladores de temperatura, humedad, presión, amperímetros, registradores gráficos y control de velocidades.

- Calibración de equipos. Mantenimiento. Sistemática de limpieza.
- Aplicación de sistemas informatizados.
- Anomalías de proceso: tipos de anomalías y desviaciones. Acciones correctoras. Registro de acciones y defectos.
- Evaluación del control de materiales de acondicionado: tipos de materiales. Características de los materiales de envasado. Simbología. Llenado, empaquetado y etiquetado. Atmósferas modificadas. Estanqueidad de envases.
- Normas de productos acabados en función de sus propiedades. Acondicionamiento y almacenamiento.
- Normas de prevención de riesgos y protección ambiental en los procesos biotecnológicos, farmacéuticos y afines.

b) Interpretación del plan de ensayos y análisis de procesos de fabricación:

- -Sistemas de control de calidad en producción y laboratorio.
  - Documentos de los sistemas de calidad.
  - Especificaciones del control de proceso.
  - Metrología química.
- Planes de análisis y control.
  - Calidad en la producción. Planificación del control de calidad en la producción.
  - Verificación de productos.
  - Control de equipos de inspección, medida y ensayo.
  - Calidad en los servicios.
  - Selección de documentación técnica.
- Parámetros más representativos del proceso de producción. Métodos manuales, automáticos, a pie de máquina y otros.
- Procedimientos normalizados de trabajo (PNT). Criterios y fases para su elaboración.
- Establecimiento de ensayos que hay que realizar. Ensayos fisicoquímicos, químicos y bioquímicos en planta y laboratorio químico en productos y materiales de referencia certificados (MRC).
- Establecimiento de las frecuencias de muestreo.
- Riesgos medioambientales y protección ambiental. Registros medioambientales.
- Tratamiento de resultados. Herramientas informáticas específicas. Estadística aplicada. Tratamiento estadístico de resultados en industria química. Análisis y representación de resultados.
- Técnicas de elaboración de informes. Sistemas de registro de ensayos en la industria química.

## c) Toma de muestras:

- Plan de muestreo: programas de muestreo. Planes de muestreo por variables y por atributos. Plan de dos clases y de tres clases. Curvas OC de un plan de muestreo.
- Criterios decisorios de interpretación de resultados. Niveles de inspección. Nivel de calidad aceptable (NCA o AQL) y calidad límite (CL).
- Procedimientos normalizados de muestreo.
  - Organización del plan de muestreo.
  - Normas oficiales para la realización de toma de muestras. Manejo de tablas.
  - Tablas militar estándar (MIL-STD): Planes Militar Standard 105-D. Manejo de tablas Militar Standard 414.
- Toma de muestras en planta de gases líquidos y sólidos. Procedimiento de toma de muestras. Instrumental y recipientes. Técnicas de toma directa de muestras de aire, agua, otros líquidos y sólidos.
- Tipos de muestreo: de aire, en superficies, en muestras líquidas y en muestras sólidas. Muestreo sencillo, doble y múltiple.
- Procedimiento de etiquetado y registro de muestra.
- Condiciones de manipulación, conservación, transporte y almacenamiento para distintas muestras. Prevención de errores más comunes en la manipulación de una muestra y cálculo de incertidumbres en los muestreos.
- Tratamiento de muestras para ensayos. Ensayos in situ.

## d) Realización de ensayos físicos y fisicoquímicos:

- Verificación de caracteres organolépticos: olor, sabor, textura, forma, dimensiones, homogeneidad y otros.
- Ensayos fisicoquímicos de productos en planta. Concepto. Métodos, equipos y escalas. Calibración y contraste. PH, densidad, viscosidad, color, índice de refracción, rotación específica, turbidez y otros.
- Ensayos fisicoquímicos en el laboratorio. Concepto. Métodos, aparatos y escalas. Estándares: API, ASTM, BS, DIN, ISO. Ensayos: densidad, viscosidad, color, humedad, conductividad, poder calorífico, corrosión, velocidad de sedimentación en agua limpia, agua residual y otros líquidos.
- Ensayos físicos: intervalo de destilación, punto de fusión, punto de solidificación, dureza, y otros.
- Ensayos de sólidos: color, granulometría, humedad, volumen aparente, disgregación, compresión, friabilidad, pH, otros.
- Ensayos de productos afines: peso específico, tamaño de las partículas, tipo de emulsión, residuo seco, otros.
- Realización de ensayos sobre formas sólidas, semisólidas, líquidas y otras: análisis de olor, humedad, volumen aparente, turbidez, pH y otros.
- Medida de variables físicas y fisicoquímicas: parámetros físicos y fisicoquímicos que deben ser controlados en fabricación y producto terminado. Descripción del procedimiento de ensayo, equipos utilizados y calibración.
- Interpretación de resultados, presentación de datos obtenidos y tratamiento de los mismos. Justificación de resultados y conclusiones.

## e) Realización de análisis químico cuantitativo:

- Técnicas generales de manipulación de materia y materiales en el laboratorio.
- Técnicas de limpieza de material de laboratorio. Identificación de productos químicos.
- Preparación de disoluciones y mezclas. Normalización de reactivos.
- Operaciones básicas de preparación de muestras para análisis.
- Normas de seguridad y protección ambiental.
- Métodos gravimétricos de análisis. Fundamento. Tipos de reacciones químicas y aplicaciones más importantes.
- Métodos volumétricos de análisis. Fundamento. Técnica analítica. Sustancias patrón. Indicadores. Interpretación de resultados analíticos. Errores.
- Identificación de compuestos orgánicos y formación de derivados.
  - Análisis elemental y funcional orgánico.
  - Selección de técnicas analíticas instrumentales.
  - Identificación y medida de componentes mediante técnicas de análisis químico o instrumental.
- Análisis de muestras por técnicas analíticas instrumentales. Aplicación de métodos electroquímicos, ópticos, espectroscópicos de técnicas de separación y otros.
- Parámetros químicos que deben ser controlados en el análisis y control de fabricación y producto terminado.
- Descripción del procedimiento de ensayo. Equipos utilizados.
- Eliminación y tratamiento de residuos.
- Interpretación de resultados. Análisis y presentación de datos obtenidos y tratamiento de los mismos. Justificación de resultados y conclusiones.

## f) Realización de ensayos microbiológicos y biotecnológicos:

- Toma y preparación de muestras de productos biológicos:
  - Técnicas de toma de muestra: líquidas, sólidas, aire, superficies y ambientes. Material utilizado en la toma de muestras.
  - Identificación, transporte, conservación y almacenamiento de la muestra.
  - Protocolos de trabajo establecidos para el manejo de muestras. Muestras de referencia.
- Controles de esterilidad. Procedimientos de esterilización: filtración por membrana, esterilización por gas, calor seco, radiaciones ionizantes o vapor de agua.
- Clases de sustancias sobre las que se realizan pruebas de esterilidad: endotoxinas bacterianas, pirógenos y tolerancia local. Tipos de pruebas de seguridad.
- Ensayos de eficacia de los métodos de esterilización: técnicas LAL; gelidificación, turbidimétrico y cromogénico.
- Sistemas antioxidantes para la conservación y estabilidad de los productos. Efectos y tipos de agentes antioxidantes. Medición.
- Agentes antimicrobianos. Clasificación según su origen.

- Ensayos de eficacia de agentes de conservación antimicrobiana. Métodos de dilución, difusión en agar, cámara hermética y otros. Métodos de evaluación de punto final y descriptivo.
- Agentes de estabilización y de conservación. Influencia del envase en contacto con el producto. Factores que hay que considerar en las pruebas de estabilidad: temperatura, luz y humedad. Criterios y pruebas de determinación de estabilidad en productos farmacéuticos.
- Análisis microbiológico en muestras. Control microbiológico en zonas limpias. Ensayos de detección, aislamiento y técnicas de recuento de microorganismos. Valoración e importancia de las normas de seguridad biológica.
- Verificación de viabilidad de insertos y vectores en librerías genómicas y microorganismos modificados genéticamente.
- Identificación de ADN para asegurar la trazabilidad en la industria. Construcciones genéticas en un proceso biotecnológico.
- Realización de informes técnicos e interpretación de resultados.

**Módulo Profesional: Operaciones básicas en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.**

**Código: 1389.**

- a) Caracterización de las técnicas de separación por difusión:
  - Principios fisicoquímicos de las diferentes operaciones. Parámetros.
  - Diagrama de fases: lectura e interpretación de gráficos.
  - Operaciones de separación difusional: destilación, rectificación, extracción, secado, humidificación, sublimación, cristalización, evaporación, absorción, adsorción e intercambio iónico.
  - Cálculos asociados: rendimiento, balance de materia y energía.
  - Aplicaciones industriales de las operaciones difusionales.
  - Equipos y elementos constructivos: destiladores, extractores, secadores, humidificadores y evaporadores, entre otros. Simbología de los equipos.
  - Asociación de equipos: serie y paralelo.
  - Operaciones de puesta en marcha y parada.
  - Registro de datos. Anomalías. Control específico de los parámetros de operación.
  - Preparación del mantenimiento.
  - Procedimientos de limpieza, desinfección y orden en el área de trabajo.
  
- b) Determinación de las operaciones de separación mecánica:
  - Principios fisicoquímicos de las diferentes operaciones. Parámetros.
  - Diagrama de fases: lectura e interpretación de gráficos.
  - Operaciones de separación mecánica: sedimentación, filtración, centrifugación, precipitación, decantación, separaciones magnéticas y eléctricas, concentración por flotación y pulverización.
  - Equipos e instalaciones de separación mecánica. Sedimentadores, centrifugas y decantadores, entre otros. Simbología de los equipos.

- Cálculos asociados: rendimiento, balance de materia y energía.
  - Aplicaciones industriales de las operaciones mecánicas.
  - Operaciones de puesta en marcha y parada.
  - Anomalías. Registro de datos. Control específico de los parámetros de operación.
  - Preparación del mantenimiento.
  - Procedimientos de limpieza, desinfección y orden en el área de trabajo.
- c) Determinación de las operaciones de galénica:
- Principios fisicoquímicos de las diferentes operaciones. Parámetros: fluidez, granulometría e índice de mezcla, entre otros.
  - Operaciones de galénica industrial: granulación (por vía seca y por vía húmeda), disgregación, molienda y tamizado, liofilización, mezclado y dosificación.
  - Compresión y recubrimiento. Máquinas de comprimir y detectores de metales. Bombos de recubrimiento
  - Sistemas dispersos homogéneos. Estabilidad de los sistemas dispersos. Mezclas y disoluciones. Formas de expresar la concentración.
  - Sistemas dispersos heterogéneos. Emulsiones y suspensiones.
  - Agitación. Tipos de agitadores.
  - Equipos y elementos constructivos.
  - Operaciones de puesta en marcha y parada. Mantenimiento de primer nivel.
  - Control específico de los parámetros de operación
  - Procedimientos de limpieza, desinfección y orden en el área de trabajo.
- d) Operaciones con reactores:
- Principios de reacción química. Tipos de reacciones químicas. Estequiometría.
  - Cinética química. Velocidad de reacción. Equilibrio químico.
  - Balances de materia y de energía en reacciones.
  - Rendimiento de la reacción.
  - Reactores químicos. Clasificación y diseño de reactores. Variables de reacción. Asociación de reactores. Simbología de los equipos.
  - Catalizadores químicos. Homogéneos y heterogéneos. Criterios de selección.
  - Regeneración de catalizadores.
  - Operaciones de puesta en marcha y parada. Mantenimiento de primer nivel.
  - Anomalías. Registro de datos.
  - Control específico de los parámetros de operación
  - Procedimientos de limpieza, desinfección y orden en el área de trabajo.
- e) Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:
- Riesgos inherentes a los equipos e instalaciones.
  - Tipos de riesgos. Causas de accidentes.
  - Medios de prevención. Normativa.
  - Protección. Normativa. Medidas de protección. Protecciones colectivas y equipos de protección individual.
  - Señalización y seguridad de equipos. Fichas de seguridad.
  - Protección ambiental: Normativa. Recogida, almacenamiento y retirada de residuos.

**Módulo Profesional: Principios de biotecnología.****Código: 1390.**

- a) Determinación de organismos de interés biotecnológico:
- Propiedades y clasificación de los microorganismos procariotas.
  - Propiedades y clasificación de los microorganismos eucariotas.
  - Microorganismos de interés biotecnológico.
  - Propiedades de las células vegetales.
  - Propiedades de las células animales.
  - Células vegetales y animales de interés biotecnológico. Biobancos. Líneas de células de plantas. Líneas de células animales. Hibridomas. Tejidos.
  - Propiedades y clasificación de los virus.
  - Virus de interés biotecnológico.
  - Tipos de lupas.
  - Tipos de microscopios. Microscopio óptico. Tipos de microscopía. Microscopio electrónico (transmisión y barrido).
  - Materiales de laboratorio utilizados en microscopía. Fijación y tinción.
  - Normas, uso, mantenimiento y partes fundamentales del microscopio óptico. Lentes y objetivos. Aumentos. Resolución. Iluminación. Filtros. Ajuste. Cámaras fotográficas.
  - Identificación, clasificación y cuantificación de los microorganismos mediante el microscopio. Cámara de recuento.
  - Gestión de residuos biológicos.
- b) Aplicación de técnicas cromatográficas para la identificación de metabolitos celulares:
- Definición de la Bioquímica.
  - Los nucleótidos. Estructura y propiedades.
  - Los aminoácidos. Estructura y propiedades. Función.
  - Los lípidos. Estructura y propiedades. Clasificación. Función. Ácidos grasos. Fosfolípidos.
  - Los carbohidratos. Estructura y propiedades. Nomenclatura. Función. Estereoisomería.
  - Las vitaminas y coenzimas. Cofactores. Función.
  - Los alcoholes, ácidos orgánicos y sustancias antioxidantes. Estructura. Función.
  - Los antibióticos. Estructura. Mecanismos de actuación.
  - Equipos y técnicas cromatográficas. Cromatógrafos. Detectores (ultravioleta, visible, fluorescencia, refracción, electroquímicos y masas). Tipos (preparativa y analítica). Terminología y conceptos. Inyectores. Bombas. Gradientadores. Calentadores. Colectores.
  - La cromatografía en capa fina. Tipos de soporte. Tipos de eluyente. Desarrollo y revelado. Constantes de movilidad ( $R_x$  y  $R_f$ ). Aplicaciones.
  - La cromatografía de líquidos de baja presión. Tipos (exclusión, reparto, adsorción, intercambio iónico y afinidad). Propiedades de columnas y rellenos. Eficacia. Tamaño de partícula. Tipos de elución (isocrática y gradiente). Aplicaciones.

- Los cromatógrafos de líquidos de alta presión y sus detectores acoplados (HPLC). Tipos de HPLC. Tipos de detectores. Bombas de alta presión (mecánicas y neumáticas). Filtración. Desgasificación. Análisis cuantitativo y cualitativo. Aplicaciones.
  - Los cromatógrafos de gases y sus detectores acoplados. Cromatografía gas-líquido (GLC). Cromatografía gas-sólido (GSC). Tipos de detectores. Manejo de gases. Análisis cuantitativo y cualitativo. Aplicaciones.
  - Preparación de muestras, reactivos y disolventes para el análisis cromatográfico.
- c) Aplicación de técnicas de extracción y separación para la identificación de macromoléculas celulares:
- Clasificación de las biomacromoléculas.
  - Composición, propiedades fisicoquímicas, y funciones de los ácidos nucleicos. Tipos ácidos nucleicos.
  - Aplicaciones biotecnológicas de los ácidos nucleicos.
  - Técnicas de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos.
  - Composición, propiedades fisicoquímicas y funciones de las proteínas. Estructura.
  - Aplicaciones biotecnológicas de las proteínas. Proteínas con actividad farmacológica. Hormonas. Anticuerpos. Vacunas. Enzimas industriales.
  - Técnicas de extracción, purificación y cuantificación de proteínas.
  - Composición, propiedades físico-químicas y funciones de los polisacáridos.
  - Aplicaciones biotecnológicas de los polisacáridos.
  - Técnicas de extracción, purificación y cuantificación de polisacáridos.
  - Equipos de electroforesis. Fundamento. Componentes. Electroforesis en placa (vertical y horizontal). Electroforesis capilar. Isoelectroenfoque.
  - Electroforesis de proteínas. Electroforesis bidimensional. Nativas y desnaturalizantes. Inmuno-electroforesis. Tinción y visualización. Aplicaciones. *Western-blot*.
  - Electroforesis de ácido nucleicos. *Southern blot*. *Northern blot*.
- d) Identificación de procesos metabólicos:
- El metabolismo celular. Metabolismo primario y secundario. Catabolismo y anabolismo. Aerobiosis y anaerobiosis.
  - La regulación metabólica.
  - La replicación, la transcripción y la traducción del ADN. ADN polimerasa. RNA polimerasa. Ribosomas. Código genético. Síntesis de proteínas.
  - La membrana celular y el transporte. Estructura de la membrana. Transporte activo y pasivo. Ósmosis. Endocitosis. Exocitosis.
  - El metabolismo energético.
  - La biosíntesis y la degradación de los principales metabolitos celulares.
  - Técnicas de determinación de actividades enzimáticas. Ensayos espectrofotométricos (espectrofotómetros). Ensayos con sustratos marcados radioactivamente (contadores de centelleo). Unidades internacionales de medida de la actividad enzimática. Métodos cinético y de punto final.

## e) Aplicación de técnicas de modificación genética:

- Enzimas utilizadas en ingeniería genética.
- Conceptos de gen y de cromosoma.
- Procedimientos para la identificación de genes.
- Métodos de transformación genética. Competencia natural. Conjugación. Transformación química. Electroporación. Transfección. Lipofección. Microinyección.
- Vectores para la clonación de genes y la creación de librerías genéticas.
- Sistemas de expresión de genes. Células hospedadoras. Vectores de expresión. Expresión transitoria y permanente.
- Métodos de mutagénesis. Mutagénesis química. Mutagénesis física. Mutagénesis dirigida. Mutagénesis al azar. Mutagénesis in vivo e in vitro. Test de Ames.
- Métodos de la ingeniería de proteínas.
- Concepto de ingeniería metabólica.
- El sistema CRISPR/Cas9.

## f) Aplicación de técnicas básicas de bioinformática:

- Concepto de bioinformática.
- Programas informáticos de interés en biotecnología.
- Bases de datos.
- Herramientas de navegación.
- Técnicas bioinformáticas para el análisis genómico. Alineamiento y comparación de secuencias de genes.
- Técnicas bioinformáticas para el análisis proteómico. Comparación y anotación de proteínas. Predicción de estructura de proteínas. Alineamiento de secuencias de proteínas. Árboles filogenéticos.
- Algoritmos y estrategias en cálculos estadísticos.
- Almacenamiento de la información.

**Módulo Profesional: Seguridad en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.****Código: 1391.**

## a) Caracterización de los tipos de riesgos.

- Factores determinantes de la peligrosidad de los productos químicos. toxicidad, vías de entrada en el organismo, dosis de contaminantes, propiedades físicas y químicas, estado fisiológico y susceptibilidad individual.
- Contaminantes químicos. Naturaleza y composición.
- Clasificación de los productos químicos.
- Contaminantes físicos. Localización en el lugar de trabajo y efectos sobre el organismo.
- Agentes biológicos. Clasificación según su naturaleza: virus, bacterias, protozoos, hongos y helmintos. Vías de entrada.
- Grupos de riesgo de los agentes biológicos. Riesgos asociados a plantas de producción biotecnológica.
- Radiaciones ionizantes. Fuentes.

- Efectos biológicos de las radiaciones. Tipos.
  - Magnitudes y unidades radiológicas. Actividad. Dosis absorbida. Dosis equivalente.
  - Detectores de radiación. Detectores de cámara de gas, centelleo, semiconductor y termoluminiscencia.
  - Clasificación de los detectores según su uso: Monitorización personal, medición portátiles y no portátiles.
  - Puesta en marcha, ensayos, procesos en equipos y máquinas: riesgos.
  - Riesgos en plantas y equipos de producción biotecnológica.
  - Riesgos de equipos y líneas de trabajo a presión o en vacío.
- b) Caracterización de instalaciones de seguridad, equipos y dispositivos de prevención de riesgos:
- Dispositivos de seguridad. Instalaciones y equipos. Detectores, biosensores, alarmas, actuadores y otros.
  - Equipos de protección individual. EPI.
  - Equipos de protección colectiva. Lavaojos, duchas, campanas y otros.
  - Señalizaciones de seguridad en las instalaciones.
  - Pictogramas. Frases de riesgo y prudencia.
  - Características del fuego. Tipos de fuego. Carga de fuego.
  - Equipos contra incendios. Métodos de extinción para los distintos tipos de fuego.
  - Elementos de protección en una instalación de producción.
  - Prevención de los riesgos industriales: la corriente eléctrica, mantenimiento de instalaciones y equipos con presión.
  - Utilización específica de aislamiento biológico: EPI, campanas y salas blancas.
  - Utilización específica de riesgo radiológico: pantallas o blindajes de protección, barreras primarias y secundarias, sistemas de control de acceso y protección personal.
  - Protección radiológica. Técnicas de protección. Clasificación de las zonas.
- c) Aplicación de medidas de seguridad:
- Sustancias peligrosas.
  - Fichas de seguridad.
  - Análisis de riesgos.
  - Extinción de incendios.
  - Seguridad en instalaciones biotecnológicas, farmacéuticas y afines.
  - Higiene industrial.
  - Áreas con riesgo químico, físico y biológico: dispositivos de detección y medida.
  - Procedimientos normalizados de trabajo para la reducción de riesgos.
  - Señalización de seguridad biológica.
  - Normas de mantenimiento, orden, limpieza y desinfección de las instalaciones, máquinas y equipos.
  - Medidas preventivas para los distintos grupos de riesgo biológicos.

## d) Aplicación de medidas de protección ambiental:

- Normativa de protección ambiental en los procesos biotecnológicos, farmacéuticos y afines: medida de parámetros ambientales.
- Tipos de contaminación en los procesos productivos. Contaminación debida a emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos industriales.
- Gestión de residuos: sólidos, líquidos y gases. Tratamiento de aguas residuales. Técnicas de tratamiento y minimización de residuos. Residuos no reciclables.
- Precauciones contra la contaminación y derramamientos. Laboratorios de bioseguridad.
- Medida de contaminantes físicos.
- Valores de referencia de los contaminantes químicos, físicos y biológicos.
- Control de la contaminación radiológica. Límites de exposición. Gestión de los residuos radiactivos. Transporte de materias radiactivas.

## e) Definición de actuaciones ante situaciones de emergencia:

- Plan de emergencia. Estructura: evaluación del riesgo, medios de protección, planificación de emergencias e implantación.
- Clasificación de emergencias.
- Equipos de emergencia: denominación, composición y funciones.
- Instrucciones y consignas.
- Plan de evacuación: implantación, señalización y simulacro.
- Incendios. Métodos de extinción.
- Actuaciones ante derrames y fugas de productos peligrosos.
- Primeros auxilios. Actuación ante heridas, traumatismos, quemaduras, intoxicaciones y contacto con sangre o líquidos.

**Módulo Profesional: Áreas y servicios auxiliares en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.****Código: 1392.**

## a) Caracterización de las áreas de una planta de producción:

- Áreas. Clasificación. Exigencias y condiciones ambientales de cada una de ellas para garantizar la calidad de los productos. Salas blancas. Aplicaciones de las salas blancas.
- Servicios auxiliares en una planta de producción de productos farmacéuticos y afines.
- Definición. Clasificación. Su importancia en la actividad de una planta farmacéutica.
- Descripción de los instrumentos, equipos e instalaciones auxiliares: Funcionalidad de los instrumentos, equipos, instalaciones auxiliares y sus elementos constituyentes.
- Interpretación de diagramas y esquemas de los espacios, equipos e instalaciones auxiliares. Código de colores y simbología aplicados a equipos, aparatos e instalaciones.
- Normativa y medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

## b) Operaciones con los equipos e instalaciones de tratamiento de agua:

- El agua en la naturaleza: ciclo del agua.
- Necesidad del agua en los procesos de fabricación farmacéutica.
- Tipos de aguas.
- Agua de calidad farmacéutica: agua purificada: PW, agua altamente purificada: HPW, agua para inyección (WFI) y agua para hemodiálisis, entre otros.
- Tratamiento de aguas con calidad farmacéutica:
  - Separación de sólidos en suspensión.
  - Separación de iones disueltos: desmineralización. Intercambio iónico y electrodesionización
  - Separación de impurezas gaseosas.
  - Destilación.
  - Filtración. Microfiltración, ultrafiltración y nanofiltración.
  - Ósmosis inversa.
  - Tratamientos combinados
- Determinación de parámetros. Parámetros físicos, fisicoquímicos, químicos, biológicos y microbiológicos del agua. Unidades. Instrumentos de medida.
- Equipos e instalaciones de tratamiento de aguas. Puesta en marcha y parada.
- Mantenimiento de primer nivel de los equipos e instalaciones de tratamiento de aguas.
- Procedimientos de orden y limpieza en los equipos de tratamiento de aguas.
- Normativa de seguridad, prevención y ambiental.

## c) Operaciones con las instalaciones de suministro de aire y otros gases:

- Composición, características y propiedades del aire.
- Climatización del aire. Grado higrométrico. Deshumidificación y humidificación del aire. Áreas especiales.
- Esterilización de aire. Zonas limpias. Mantenimiento y control de la esterilidad.
- Gases en la industria farmacéutica. Gases medicinales: Características. Funciones. Equipos de suministro, elementos constituyentes, puesta en marcha y parada y plan de mantenimiento.
- Determinación de parámetros. Presión. Relación entre presión, volumen y temperatura.
- El aire comprimido. Distribución del aire comprimido en planta. Características del aire comprimido: aire comprimido para funcionamiento de los equipos, aire para proceso (en contacto con el producto y sin contacto con el producto).

## d) Operaciones con los equipos de presión y vacío:

- Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Equipos a presión: calderas, depósitos criogénicos, botellas de equipos respiratorios autónomos, recipientes a presión transportables.
- Sistemas de vacío. Producción de vacío.
- Determinación de parámetros. Instrumentos de medida.
- Equipos e instalaciones de producción de vacío. Bombas de vacío. Tipos. Eyectores
- Puesta en marcha y parada.

- Mantenimiento de primer nivel de los equipos e instalaciones de producción de vacío. Procedimientos de orden y limpieza en las instalaciones de producción de vacío.
- Normativa de seguridad, prevención y ambiental.

e) Manejo de los sistemas de calefacción y refrigeración:

- Conceptos y unidades de calor y temperatura. Mecanismos y principios de la transmisión de calor.
- Sistemas de generación de calor. Tipos. Equipos e instalaciones de calor (intercambiadores de calor, hornos y calderas de vapor: principios físicos, funcionamiento de los equipos, parámetros de operación, redes de distribución de vapor).
- Vapor farmacéutico. Vapor destinado a climatización (HVAC). Vapor de servicio.
- Sistemas de enfriamiento y de refrigeración. Descripción. Equipos e instalaciones: Torres de refrigeración, aerorefrigeradores, refrigeración por compresión, por absorción y otros
- Balances de materia y energía.
- Eficiencia energética.
- Puesta en marcha y parada de los sistemas de calefacción y refrigeración de un laboratorio.
- Mantenimiento de primer nivel de los equipos e instalaciones de producción de calor y frío.
- Procedimientos de orden y limpieza en los equipos de generación de calor y frío.
- Normativa de seguridad, prevención y ambiental.

f) Manejo de equipos de transporte de materiales:

- Características de los fluidos asociadas al transporte. Viscosidad, densidad, compresibilidad y otros.
- Sistemas de impulsión de líquidos.
- Estática de fluidos.
- Dinámica de fluidos. Regímenes de operación. Pérdidas de carga.
- Operaciones de transporte y distribución de líquidos. Instalación de transporte de líquidos. Bombas. Tipos de bombas. Curvas características. Válvulas. Tipos de válvulas.
- Sistemas de impulsión de gases.
- Compresores. Tipos de compresores. Soplantes y eyectores
- Operaciones de transporte y distribución de gases. Equipos e instalaciones de suministro de gases. Características, instalación y accesorios (válvulas y tuberías, entre otros).
- Transporte de sólidos. Características de los sólidos: tamaño, humedad y sensibilidad al calor, entre otros.
- Sistemas de transporte de sólidos: hidráulicos, mecánicos y neumáticos, entre otros.
- Equipos de transporte de sólidos.
- Simbología, representación y nomenclatura de máquinas y equipos de transporte de materias.

- Simbología y representación de elementos de tubería: codos, elementos de unión, soportes de unión, soportes y juntas de expansión.
- Puesta en marcha y parada.
- Mantenimiento de primer nivel de los equipos e instalaciones de suministro de gases, de líquidos y de sólidos
- Procedimientos de orden y limpieza en las instalaciones y equipos de suministro de aire, gases, sólidos y líquidos.
- Normativa de seguridad, prevención y ambiental.

g) Determinación de los procesos de sanitización, limpieza y desinfección:

- Procesos de limpieza, sanitización y desinfección. Definición de los procesos de limpieza y desinfección. Etapas. Frecuencia.
- Tipos de productos de limpieza, sanitización y desinfectantes. Factores que influyen en la eficacia de los desinfectantes.
- Compatibilidad química. Sinergias y otros efectos derivados del uso combinado.
- Sanitizantes. Factores que influyen en la eficacia de los sanitizantes. Compatibilidad química.
- Procesos de sanitización: por calor, con agentes químicos o por radiación. Sistemas de limpieza manuales, semiautomáticos y automáticos (CIP, COP y SIP).
- Normativa de limpieza, sanitización y desinfección.

**Módulo Profesional: Técnicas de producción biotecnológica.**

**Código: 1393.**

- a) Preparación de las instalaciones y equipos para procesos de producción biotecnológica:
- Instalaciones de las plantas de producción biotecnológica. Tipos de salas (Fermentación. Esterilización. Conservación, Separación. Gases. Producto final). Almacenes. Condiciones ambientales (temperatura, humedad, ventilación e iluminación). Requerimientos GMP.
  - Equipamientos de las plantas de producción biotecnológica.
  - Manejo de muestras biológicas. Normativas. Recepción. Almacenamiento. Envío. Embalaje. Sangre. Muestras humanas. Muestras animales.
  - Materiales, materias primas y reactivos para la producción biotecnológica.
  - Barreras de contención de microorganismos.
  - Métodos de desinfección y esterilización de instalaciones y equipos.
  - Eliminación de los residuos biológicos.
  - Mantenimiento de equipos y materiales de la planta de producción biotecnológica.
  - Limpieza. Calibración. Equipos de medición.
  - Diagrama de los procesos biotecnológicos. Diagramas de flujo.

## b) Aplicación de técnicas de cultivo de microorganismos:

- Instalaciones, equipamientos y materiales para manejar microorganismos. Autoclaves. Estufas de cultivo. Agitadores orbitales. Cámaras de anaerobiosis. Jarras de anaerobiosis. Campanas de flujo laminar. Materiales cultivo. Reactivos. Incubadoras.
- Operaciones básicas para manejar microorganismos. Esterilización. Limpieza de materiales. Siembra. Preparación de disoluciones. Cultivos de patógenos.
- Aislamiento y cultivo de los microorganismos. Diseño de medios de cultivo.
- Cultivos aerobios y anaerobios.
- Métodos de conservación de los microorganismos. Congelación. Liofilización. Conservación a corto plazo.
- Técnicas para la identificación de los microorganismos. Tinciones. Medios de identificación. Pruebas bioquímicas. PCR.
- Cultivo de microorganismos manipulados genéticamente.

## c) Aplicación de técnicas de cultivo de células animales y vegetales:

- Instalaciones, equipamientos y materiales para manejar células animales y vegetales. Cámaras de cultivo. Salas de cultivo. Incubadores de CO<sub>2</sub>. Incubadores *roller*. Cabinas de flujo laminar. Congeladores criogénicos. Contador de células (*coulter*).
- Operaciones básicas para manejar células animales y vegetales.
- Diseño de medios para el cultivo de células animales y vegetales. Componentes.
- Sueros. Medios sintéticos. Preparación y control.
- Cultivos primarios y líneas celulares. Tipos de células. Métodos de digestión de tejidos. Células adherentes. Células en suspensión. Tejidos. Soportes de cultivo (placas y botellas).
- Métodos de conservación de las células animales y vegetales. Criogénesis, Bancos celulares. Bancos de sangre.
- Técnicas para la caracterización de células animales y vegetales. Cariotipos.
- Anticuerpos selectivos. PCR. Hibridación. ADN *Fingerprint*. Análisis de Isoenzimas.
- Técnicas instrumentales para la visualización de las células animales y vegetales.
- Microscopios invertidos. Microscopios confocales.
- Técnicas para cuantificación de las células animales y vegetales. Citometría de flujo.
- Tinciones. Métodos basados en análisis de imagen.
- Cultivo de células animales y vegetales manipuladas genéticamente. Normativas. Precauciones.

## d) Caracterización de biorreactores:

- Principios generales de las operaciones de producción con biorreactores. Criterios de diseño.
- Componentes básicos de los biorreactores. Dispositivos auxiliares. Instrumentos de medida y control de los biorreactores. Sensores físicos. Sensores químicos. Biosensores. Sistemas de control. Bombas de adición.

Sistemas de esterilización. Suministro de aire y gases. Suministro de agua. Suministro eléctrico.

- Modelos y configuraciones de los biorreactores. Tanque agitado. *Airlift*. Lecho fluido. Fibra hueca. Membrana. Fotobiorreactores.
- Operaciones básicas para la puesta en marcha de un biorreactor.
- Tipos de operación.
- Cambio de escala.
- Cálculo del rendimiento, balance de materiales y economía del proceso productivo.

e) Caracterización de procesos de biocatálisis:

- Fundamentos de la enzimología. Estructura y función de las enzimas. Cofactores. Funciones.
- Fundamentos de las biotransformaciones. Catálisis enzimática y celular. Ensayo enzimático. Conceptos de cinética. Cinética de *Michaelis-Menten*. Constantes cinéticas y unidades. Inhibición. Alostereismo. Enzimas industriales. Enzimas extremófilas.
- Inmovilización de biocatalizadores.
- Ingeniería de medios de reacción.
- Mejora de los biocatalizadores. Ingeniería de proteínas.
- Rendimiento, balance de materiales y economía.

f) Reconocimiento de los procesos de producción biotecnológica:

- Principios generales de las operaciones de procesado de productos biológicos. Rotura celular. Concentración. Centrifugación. Extracción. Liofilización. Diálisis. Filtración. Evaporación. Destilación. Cristalización. Secado.
- Producción de biomoléculas de interés farmacéutico mediante procesos fermentativos.
- Producción de proteínas recombinantes. Enzimas, hormonas, factores de crecimiento.
- Producción de polisacáridos.
- Producción de anticuerpos y vacunas.
- Producción de biomateriales.
- Producción de sustancias de interés farmacéutico mediante biocatalizadores.
- Cálculo del rendimiento, balance de materiales y economía del proceso integrado de separación y purificación.

**Módulo Profesional: Técnicas de producción farmacéutica y afines.**

**Código: 1394.**

a) Caracterización de los productos farmacéuticos y afines:

- Concepto de medicamento. Clasificación de los medicamentos.
  - Clasificación según propiedades fisicoquímicas: Medicamentos hidrosolubles, liposolubles, ácidos y básicos.
  - En función de su complejidad: Medicamentos simples y complejos.
  - Genéricos.
  - Citostáticos.

- Productos de nutrición y dietética, fitoterapia, homeopatía, dermofarmacia y cosmética, productos sanitarios.
  - En función de su acceso: Medicamentos con y sin receta, publicitarios, especialidades hospitalarias, que necesitan visado de inspección. Dosis unitarias.
  - En función de su origen: De síntesis, de plantas medicinales, radiofármacos, homeopáticos, biotecnológicos, hemoderivados, inmunológicos.
  - En función de su acciones farmacológicas, usos terapéuticos y vías de administración.
  - En función de la técnica de elaboración: Magistral, officinal, industrial o especialidad farmacéutica, de investigación.
- Clasificación según el Código ATC.
  - Biotecnología en la producción de medicamentos.
  - Medicamentos basados en plantas medicinales. Clasificación y características generales.
  - Productos sanitarios. Clasificación y características generales.
  - Homeopatía. Clasificación y características generales.
  - Productos veterinarios. Clasificación y características generales.
  - Concepto de formulación. Definición de formas farmacéuticas. Clasificación. Criterios de selección de una forma farmacéutica.
  - Vía de administración de las formas farmacéuticas: orales, tópicas, parenterales y rectales.
  - Principios activos.
  - Excipientes. Requisitos de los excipientes. Criterios de selección. Características organolépticas, saborizantes, aromatizantes y colorantes, entre otras. Gases propelentes.
  - Concepto de preformulación. Propiedades fisicoquímicas de un principio activo: Caracteres organolépticos, pureza, solubilidad, tamaño y forma de la partícula y velocidad de disolución, entre otros.
  - Inestabilidad en los medicamentos. Causas de inestabilidad. Incompatibilidades (humedad, temperatura, desarrollo microbiano, luz, transporte y envase, entre otras).
- b) Caracterización de los procedimientos y técnicas de producción de formas farmacéuticas sólidas:
- Formas farmacéuticas sólidas. Definición, composición y propiedades.
  - Parámetros de formulación de las formas farmacéuticas sólidas: caracterización, elección de excipientes y tecnología de formulación, entre otros.
  - Clasificación de formas sólidas: comprimidos, polvos, granulados, cápsulas, tabletas, supositorios y óvulos, entre otras. Vías de administración: oral, tópica (povos dérmicos, *sticks*) rectal y vaginal.
  - Comprimidos. Tipos: comprimidos recubiertos, grageas y comprimidos especiales. Tipos de recubrimientos. Comprimidos de liberación modificada. Formulación. Liberación del principio activo.
  - Cápsulas. Tipos de cápsulas. Características generales. Cápsulas de gelatina blandas y duras. Tamaños y capacidades. Liberación del principio activo.
  - Formas orales sólidas especiales. Formas de liberación inmediata, regulada o controlada.

- Caracterización de formas sólidas:
    - Aspecto.
    - Caracteres organolépticos.
    - Características físicas (uniformidad de masa).
    - Características químicas (riqueza y uniformidad de contenido en los preparados de dosis única).
    - Características farmacotécnicas (resistencia, tiempo de disgregación y velocidad de disolución).
    - Características microbiológicas.
  - Tecnologías de formulación de formas sólidas. Etapas de elaboración de formas sólidas.
  - Operaciones para la elaboración de formas sólidas farmacéuticas. Características. Técnicas de producción. Equipos para la elaboración de formas sólidas (mezcladores, tamizadores, secadores y elevadores, entre otros), máquinas de comprimir y capsuladoras. Bombos de recubrimientos. Simbología
  - Diagramas de procesos. Tipos de proceso. Diagrama de bloques, de flujo y P&I
  - Plantas farmacéuticas: horizontal y vertical, entre otras. Ventajas e inconvenientes.
  - Características de las salas y los equipos e instalaciones en una planta farmacéutica.
- c) Caracterización de los procedimientos y técnicas de producción de formas farmacéuticas líquidas, semisólidas y otras:
- Formas farmacéuticas líquidas, semisólidas y otras formas farmacéuticas. Definición, composición y propiedades.
  - Parámetros de formulación.
  - Clasificación de formas líquidas: soluciones, jarabes, emulsiones, suspensiones, colirios, entre otros. Vías de administración: oral, parenteral y tópica (vía respiratoria).
  - Soluciones orales, jarabes y otras formas farmacéuticas. Formulación. Fabricación de soluciones.
  - Emulsiones y suspensiones orales. Componentes de una emulsión y de una suspensión. Fabricación.
  - Clasificación de formas farmacéuticas semisólidas. Pomadas, pastas y cremas, entre otras. Suspensiones para aplicación tópica. Especificaciones. Cremas. Nuevas formas de dosificación. Administración transdérmica. Microemulsiones. Liposomas. Caracterización: aspecto, caracteres organolépticos, características fisicoquímicas (riqueza, uniformidad de contenido en los preparados dosis única), características farmacotécnicas y microbiológicas.
  - Tecnologías de formulación. Etapas y elaboración de formas líquidas y otras formas farmacéuticas.
  - Equipos e instalaciones para la elaboración de formas líquidas y otras formas farmacéuticas. Equipos para soluciones y jarabes. Equipos para aerosoles. Equipos para suspensiones y emulsiones. Equipos para cremas, geles y pomadas. Equipos para supositorios y óvulos. Equipos para oftálmicos. Equipos para parches transdérmicos. Simbología
  - Diagramas de procesos. Tipos de proceso. Diagrama de bloques, de flujo y P&I

- d) Determinación de las técnicas de producción de productos estériles:
- Esterilización. Procesos de fabricación de medicamentos estériles: parenterales, oftálmicos, nasales y óticos.
  - Técnicas básicas de fabricación de productos estériles. Métodos de esterilización de productos, envases y formas preparadas.
  - Características de fabricación de productos estériles. Requisitos de los inyectables (limpieza, neutralidad e isotonía).
  - Principios de actuación en fabricación de estériles. Procedimientos normalizados
  - Diagrama de fabricación aséptica y por esterilización.
  - Equipos e instalaciones de elaboración de productos estériles. Equipos para inyectables. Simbología de los equipos y sus elementos. Diagrama de flujo.
  - Áreas especiales de producción. Áreas de productos estériles. Áreas de productos estériles alergénicos, oncológicos y biológicos, entre otros.
  - Control en la fabricación de productos estériles.
- e) Fabricación de productos farmacéuticos y afines:
- Fases del proceso de fabricación. Fabricación por lotes.
  - Operaciones en la fabricación de formas farmacéuticas y afines.
  - Diagrama de flujo.
  - Conducción de una línea de fabricación de formas farmacéuticas y afines.
  - Puesta en marcha y parada de una línea de fabricación de productos farmacéuticos.
  - Mantenimiento de los equipos e instalaciones en la producción de formas farmacéuticas.
  - Normas de correcta fabricación. Limpieza y desinfección. Prevención de la contaminación cruzada en la producción
  - Guía de fabricación. Apartados. Cumplimentación.
  - Trazabilidad del proceso. Documentación del lote.

**Módulo Profesional: Regulación y control en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines.**

**Código: 1395.**

- a) Definición de los parámetros de control del proceso:
- Clasificación de los parámetros de control.
  - Principales parámetros de control: presión, nivel, temperatura, caudal, velocidad. Otros parámetros de control.
  - Parámetros de control fisicoquímico:
  - Presión: unidades. Factores de conversión. Fundamento físico de la medida.
  - Presión relativa o manométrica, presión absoluta y presión diferencial.
  - Caudal: unidades. Fundamento físico de la medida. Medida directa e indirecta. Factores de conversión.
  - Caudal volumétrico y caudal másico.
  - Nivel: unidades. Fundamento físico de la medida. Medida continua y puntual. Factores de conversión.
  - Temperatura: unidades. Factores de conversión. Fundamento físico de la medida. Calor y temperatura.

- Velocidad: unidades de medida. Factores de conversión
- Parámetros fisicoquímicos: unidades de medida.
- Medición de parámetros relacionados con la garantía de la calidad, la prevención de riesgos y la protección del ambiente
- Relación entre las variables.

b) Manejo de los instrumentos de medida:

- Clasificación de los instrumentos de medida: por su función y por su respuesta
- Señales normalizadas de control
- Características generales de los instrumentos de medida: rango, alcance, sensibilidad, zona muerta, histéresis, precisión y exactitud.
- Transmisores de presión: capacitivos. Resistivos. Piezoeléctricos. Piezorresistivos. De equilibrio y de fuerzas.
- Medidores de caudal por presión diferencial: tubos Venturi. Toberas. Tubos *Pitot*. Placas de orificio.
- Medidores de área variable: rotámetros.
- Medidores de velocidad: turbinas y ultrasonidos.
- Medidores electromagnéticos.
- Medidores de desplazamiento positivo.
- Medidores de caudal másico: medidores efecto Coriolis.
- Indicadores de nivel: de vidrio, magnéticos, con manómetro, de cinta, flotador y cuerda.
- Interruptores de nivel.
- Transmisores de nivel: por burbujeo, por presión hidrostática y diferencial, conductivos, capacitivos, ultrasónicos, por radar y radioactivos.
- Indicadores locales de temperatura: termómetros.
- Termopares.
- Termorresistencias.
- Termistores.
- Pirómetros de radiación: ópticos y de radiación total.
- Interruptores de temperatura o termostatos.
- Analizadores en línea: biológicos y químicos, sondas de oxígeno y CO<sub>2</sub>, entre otros.
- Variables químicas y fisicoquímicas susceptibles de ser analizadas en línea.
- Sistemas de toma de muestra en analizadores en línea.
- Caseta de analizadores en línea.
- Calibración de analizadores en línea.
- Transmisores y transductores.
- Lazos de medida.
- Respuesta de los instrumentos de medida.
- Señales normalizadas. Señal 4-20 mA, 3-15 psi y otras.
- Técnicas de registro de datos.
- Calibración de los instrumentos y equipos de medida para el control del proceso.
- Herramientas informáticas.

## c) Aplicación de los sistemas de control básico:

- Simbología de instrumentos y lazos: normas y estándares (ISA, IEEE y otros).
- Lazos de control. Abierto y cerrado. Variable controlada, variable manipulada, perturbaciones y puntos de consigna.
- Elementos de un lazo de control: elementos primarios, transmisores, transductores, convertidores, controladores, elementos finales, alarmas, registros.
- Elementos finales de control: válvulas de control, actuadores, *dampers*, motores y otros)
- El controlador. Controladores analógicos y digitales.
- Tipos de control básico. Control todo/nada. Control proporcional, integral y derivativo. Control manual o automático.
- Sistemas electrónicos de control.
- Aplicaciones de un control PID: destilación, calderas, preparación de mezclas y biorreactores.
- Paneles de control.
- Esquemas de control básico de los principales procesos farmacéuticos y biológicos
- Control básico de equipos dosificadores de líquidos y de sólidos.
- Control básico de reactores, destiladores, hornos, calderas, mezcladores, fermentadores y otros equipos industriales.

## d) Caracterización de sistemas de control avanzado:

- Limitaciones de los sistemas de control básico
- Control en cascada.
- Control anticipativo (*feed-forward*).
- Control adaptativo.
- Control predictivo.
- Control multivariable.
- Control de relación.
- Control de rango partido.
- Control de máximos (*override*).
- Sistemas de control distribuido. Arquitectura de un sistema de control distribuido. Estación de operador. Armarios de control. Niveles de un sistema de control distribuido: nivel 1, 2, 3 y 4.
- SCADA.
- Optimización de procesos.
- Protocolos de comunicación industrial.
- Salas de control: descripción general de una sala de control.
- Aplicaciones de los sistemas de control distribuido a la organización de la producción.

## e) Realización de programaciones básicas de controladores lógicos programables (PLC):

- Parámetros de control más frecuentes de sistemas eléctricos en la industria farmacéutica, biotecnológica y en las industrias afines.
- Elementos de una instalación electromecánica. Simbología de actuadores, elementos de protección y de maniobra.
- Funcionamiento básico de circuitos eléctricos.

- PLC. Principios de funcionamiento. Estructura,
- Representación, convención de símbolos y colores.
- Aplicaciones de los PLC.
- Principios de lógica. Ecuaciones lógicas.
- Lógica cableada frente a lógica de contactos.
- Contactos abiertos y cerrados.
- Lenguaje de programación.
- Estructura de un PLC: *rack*, bastidor o chasis, fuente de alimentación, CPU (Sistema operativo y Procesador), módulos de entradas (discretas y analógicas), módulos de salidas (discretas y analógicas), memoria y tiempo de *Scan*.
- Aplicaciones de los PLC en el control industrial. Regeneraciones, puestas en marcha, paradas. Control de motores. Sistemas de alarma y seguridad. Procesos de fabricación discontinuos (*batch*).
- Enclavamientos.

### **Módulo Profesional: Acondicionamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.**

**Código: 1396.**

**a)** Definición de las operaciones de acondicionado:

- Tipos de acondicionado.
- Acondicionamiento primario, secundario y terciario.
- Normativa de acondicionado de productos farmacéuticos.
- Funciones del acondicionado.
- Acondicionamiento como protección frente a riesgos físicos o mecánicos: golpes, caídas y presiones, entre otros.
- Acondicionamiento como protección frente a riesgos ambientales: temperatura, humedad, luz y gases atmosféricos.
- Acondicionamiento como protección frente a riesgos biológicos: ataques de animales y crecimiento de bacterias u hongos, entre otros.
- Protección pasiva: inviolabilidad del envase y evitar el acceso de niños, entre otros.
- Acondicionamiento como información. Etiquetado, ficha técnica y prospecto.
- Normativa relativa al acondicionado de productos.

**b)** Caracterización de los principales tipos de envases:

- Características del acondicionado primario.
- Características del acondicionado secundario.
- Tipos de envases primarios en función del estado del medicamento:
  - o Formas líquidas: botellas, frascos, viales, cartuchos, jeringas y bolsas.
  - o Formas semisólidas: tubos de plástico, metálicos o con capas de diversos materiales y láminas de plástico o metálicas.
  - o Formas sólidas: *blisters* y botellas de plástico o vidrio, entre otras.
- Tipos de envases primarios en función del cierre:
  - o Recipiente bien cerrado.
  - o Recipiente hermético.
  - o Recipiente sellado. Recipiente con cierre inviolable.

- Características de los cierres: ensayo de hermeticidad, resistencia y compatibilidad con el contenido, efectividad al cerrarlo una vez abierto, automatización del cierre, resistencia a la abertura por parte de niños, facilidad de dosificación y de la salida del producto. Estanqueidad del envase y atmósferas modificadas.
  - Tipos de envases secundarios. Estuches, cajas y otros.
  - Información del envase primario.
  - Información en el envase secundario. Código Nacional. Cupón precinto del Sistema Nacional de Salud. Código de barras.
  - Símbolos y siglas utilizados en el embalaje de medicamentos.
  - Acondicionamiento monodosis y multidosis.
  - Acondicionamientos especiales: radiofármacos, especialidades publicitarias, productos para el cuidado y mantenimiento de lentes de contacto, medicamentos veterinarios.
  - Prospecto. Estructura y contenido.
- c) Operaciones de los equipos e instalaciones de dosificación y acondicionamiento:
- Guía de acondicionamiento.
  - Equipos de acondicionamiento. Líneas de acondicionamiento.
  - Equipos de dosificación. Tipos. Sistemas de alimentación del material de acondicionamiento.
  - Sistemas de impresión y codificación. Etiquetas inteligentes.
  - Dosificación y acondicionamiento de productos estériles.
  - Operaciones de puesta en marcha, conducción y parada. Verificación del funcionamiento.
  - Mantenimiento de primer nivel de los equipos e instalaciones.
  - Procedimientos de orden y limpieza en los equipos de acondicionado primario.
  - Normativa de prevención de riesgos y protección ambiental.
- d) Caracterización de instalaciones de almacenamiento:
- Normativa de almacenamiento.
  - Salas de almacenamiento dentro y fuera del laboratorio.
  - Características generales de un almacén de productos farmacéuticos y afines.
  - Modelos de organización del almacén.
  - Distribución del almacén.
  - Criterios de almacenamiento.
  - Normas básicas de organización: reducción de existencias, separación de productos, aislamiento y confinamiento.
  - Tipos de almacenamiento.
  - Tipos de armarios: para productos inflamables, corrosivos, de seguridad, frigoríficos y microbiológicos.
  - Elementos de seguridad en un almacén de laboratorio.
- e) Caracterización de las operaciones de recepción y expedición:
- Operaciones y comprobaciones generales.
  - Documentación de entrada.
  - Documentación de salida.

- Registros de entrada y salida. Fichas de almacén.
  - Sistemas de retractilado, impresión y codificación.
  - Clasificación por lotes. Trazabilidad.
  - Sistemas de protección de mercancías.
  - Aplicaciones informáticas.
  - Normas de seguridad en las operaciones de recepción y expedición de productos farmacéuticos.
- f) Realización del almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines:
- Normativa de distribución de medicamentos y principios activos.
  - Criterios de almacenamiento: etiquetas adecuadas, ficha de seguridad, registro, clasificación de productos en función del riesgo, stock, caducidad, tamaño, utilidad, entre otros.
  - Condiciones de almacenamiento:
    - Sólidos: temperatura, humedad, nivel y altura, entre otros.
    - Líquidos: temperatura, presión de vapor y nivel.
    - Gases: presión máxima y relación presión-temperatura.
  - Condiciones de conservación. Productos congelados, refrigerados, frescos y a temperatura ambiente.
  - Señalización del almacén.
  - Apilado de materiales: productos a granel, bidones, cajas, sacos, tubos, garrafas, botellas y material de vidrio.
  - Inventario. Valoración de existencias.
  - Aplicaciones informáticas (hoja de cálculo y programas específicos de gestión de almacenes).
  - Medidas de seguridad en el almacenamiento.
  - Gestión de *stocks*. Tipos de *stocks*.

**Módulo Profesional: Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso.**  
**Código: 0191**

Contenidos:

- a) Identificación de los materiales componentes de equipos e instalaciones:
- Materiales y propiedades. Tipos de materiales usados en instalaciones y en equipos de la industria química. Aplicaciones.
  - Nomenclatura y siglas comerciales de los materiales.
  - Propiedades físicas y fisicoquímicas: dureza, tenacidad, fragilidad, estabilidad, elasticidad, maleabilidad, conductividad térmica y eléctrica, densidad, viscosidad, entre otras.
  - Tratamientos y ensayos de los materiales.
    - Ensayos destructivos: ensayos de tracción y compresión, dureza, entre otros.
    - Ensayos no destructivos: detección de defectos por rayos X. Técnicas radiográficas especiales. Técnicas con ultrasonidos, entre otros.
  - Problemas de conservación y mantenimiento de las instalaciones de elementos susceptibles de daños y factores que influyen:
  - Corrosión de los metales. Prevención.

- Oxidación: tipos y mecanismos de corrosión que se producen en los equipos e instalaciones.

- Degradación de los materiales no metálicos: poliméricos y cerámicos.

b) Caracterización de los elementos mecánicos:

- Principios de mecánica. Cinemática y dinámica de las máquinas.

- Técnicas de mecanizado. Torneado, fresado y rectificado.

- Materiales constructivos de los elementos mecánicos. Tipos. Propiedades (ópticas, térmicas, mecánicas, químicas, magnéticas, sensoriales). Fuerzas/esfuerzos (tracción, compresión, flexión, torsión, cortadura, pandeo).

- Concepto de máquina. Máquina simple. Máquina y motor. Elementos constituyentes.

- Elementos de las máquinas y mecanismos.

- Elementos de transmisión del movimiento (directo e indirecto): descripción, funcionamiento, simbología, mantenimiento de primer nivel.

- Elementos transformadores del movimiento (circular en rectilíneo y viceversa): descripción, funcionamiento, simbología.

- Elementos de unión (desmontables y fijos): descripción, funcionamiento, mantenimiento de primer nivel.

- Elementos auxiliares (acumuladores y disipadores de energía, embragues, soportes, cojinetes). Descripción, funcionamiento, mantenimiento de primer nivel.

- La lubricación. Generalidades y efectos. Lubricantes. Técnicas de lubricación: lubricación por niebla.

- Elementos de transmisión: árboles de transmisión, engranajes, ejes, entre otros.

- Normativa de seguridad e higiene: medidas de prevención y seguridad de las máquinas.

- Valoración del desgaste de los elementos mecánicos: lubricación y mantenimiento preventivo. Identificación de piezas de riesgo y puntos críticos.

- Plan de mantenimiento a través de documentación de las máquinas y elementos mecánicos.

c) Caracterización de las máquinas hidráulicas y neumáticas:

- Fundamentos de neumática.

- Propiedades del aire comprimido.

- Instalaciones de neumáticas: características, campo de aplicación.

- Circuitos de producción y tratamiento del aire comprimido. Características y materiales constructivos.

- Elementos neumáticos de regulación y con trol. Descripción, funcionamiento, simbología y mantenimiento de primer nivel.

- Elementos neumáticos de accionamiento o actuadores. Descripción, funcionamiento, simbología y mantenimiento de primer nivel.

- Interpretación de la documentación y los esquemas. Simbología.

- Secuenciación de funcionamiento hidráulico y neumático.

- Análisis de las distintas secciones que componen las instalaciones neumáticas.

- Uso eficiente del aire comprimido en los procesos de elaboración de productos alimentarios.

- Fundamentos de hidráulica.

- Fluidos hidráulicos: tipos y propiedades.

- Principios fundamentales de la hidráulica.

- Unidad hidráulica: fundamentos, elementos (depósito, bomba, motor de accionamiento, válvulas de seguridad, manómetro, filtro y radiador), funcionamiento, mantenimiento de primer nivel y medidas de seguridad.

- Elementos hidráulicos de trabajo (cilindro y motor): descripción, funcionamiento, simbología y mantenimiento de primer nivel.

- Instalaciones de hidráulica: características, campo de aplicación.

- Interpretación de la documentación y los esquemas. Simbología.
- Distinto funcionamiento del sistema hidráulico y características.
- Normativa de seguridad e higiene en instalaciones hidráulicas y neumáticas. Medidas preventivas.
- Impacto medioambiental de las instalaciones neumáticas e hidráulicas.
- Plan de mantenimiento a través de documentación de las instalaciones neumáticas e hidráulicas.

d) Identificación de las máquinas eléctricas:

- Principios de electricidad. Corriente continua y alterna.
- Magnitudes eléctricas fundamentales (intensidad e corriente, resistencia eléctrica, voltaje o diferencia de potencial, energía y potencia eléctrica): definición, unidades. Ley de Ohm.
- Principios de magnetismo y electromagnetismo: Teorema de Ampère, Inducción magnética, entre otros.
- Componentes electromagnéticos.
- Instalaciones de producción y transporte de energía eléctrica. Tipos.
- Redes de alta tensión: subestaciones.
- Circuitos eléctricos. Elementos de control y maniobra, de protección y receptores. Descripción y funcionamiento.
- Máquinas eléctricas, estáticas y rotativas. Tipología y características.
- Clasificación de las máquinas eléctricas: generadores, transformadores y motores:
  - o Generadores de CC y Alternadores.
  - o Transformadores monofásicos y trifásicos: principios y características.
  - o Motores CC y CA.
  - o Principios de funcionamiento y características.
- Redes de alta tensión: subestaciones.
- Equipos de maniobra en alta y baja tensión: seccionadores e interruptores.
- Relés.
- Equipos de protección: sistemas de protección ininterrumpida (SAI).
- Armarios de maniobra. Tipología. Características.
- Simbología eléctrica. Normalización. Interpretación de esquemas eléctricos.
- Normativa de seguridad e higiene en máquinas eléctricas. Medidas preventivas.
- Normativa de seguridad de los circuitos eléctricos de baja, media y alta tensión.
- Plan de mantenimiento de máquinas y dispositivos eléctricos siguiendo su documentación eléctrica.

e) Caracterización de las acciones de mantenimiento:

- Funciones y objetivos del mantenimiento.
- Tipos de mantenimiento. Mantenimiento preventivo, de primer nivel y correctivo. Documentación técnica.
- Criterios de autorización de permisos para trabajos de mantenimiento.
- Organización del mantenimiento de primer nivel.
- Equipos, útiles y herramientas empleados en el mantenimiento de primer nivel.
- Preparación del área de trabajo para la realización de las tareas de mantenimiento.
- Tipos de averías. Memoria de averías. Optimización de la calidad del mantenimiento.
- Gestión del mantenimiento industrial.
- Señalización del área para el mantenimiento. Protocolos de aplicación.
- Supervisión del mantenimiento específico. Responsabilidad. Operaciones de verificación.
- Señales de disfunción de los equipos e instalaciones.
- Documentación de las intervenciones de mantenimiento y conservación. Registros.
- Repercusión de un incorrecto mantenimiento de equipos e instalación.

**Módulo Profesional: Proyecto de fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.****Código: 1397.**

Contenidos:

a) Identificación de necesidades del sector productivo y de la organización de la empresa:

- Identificación de las funciones de los puestos de trabajo.
- Estructura y organización empresarial del sector.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Tendencias del sector: productivas, económicas, organizativas, de empleo y otras.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
- Convenio colectivo aplicable al ámbito profesional.
- La cultura de la empresa: imagen corporativa.
- Sistemas de calidad y seguridad aplicables en el sector.

b) Diseño de proyectos relacionados con el sector:

- Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector en la zona y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- Recopilación de información.
- Estructura general de un proyecto.
- Elaboración de un guion de trabajo.
- Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.
- Viabilidad y oportunidad del proyecto.
- Revisión de la normativa aplicable.

c) Planificación de la ejecución del proyecto:

- Secuenciación de actividades.
- Elaboración de instrucciones de trabajo.
- Elaboración de un plan de prevención de riesgos.
- Documentación necesaria para la planificación de la ejecución del proyecto.
- Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales.
- Indicadores de garantía de la calidad del proyecto.

d) Definición de procedimientos de control y evaluación de la ejecución del proyecto:

- Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las seleccionadas.
- Definición del procedimiento de evaluación del proyecto.
- Determinación de las variables susceptibles de evaluación.
- Documentación necesaria para la evaluación del proyecto.
- Control de calidad de proceso y producto final.
- Registro de resultados.

**Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.****Código: 1398.**

Contenidos:

- a) Búsqueda activa de empleo.
  - Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
  - Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al sector.
  - El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
  - Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
  - Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
  - Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
  - La búsqueda de empleo:
    - o Fuentes de información.
    - o Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
  - Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
  - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas.
  - Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional.
  - El proceso de toma de decisiones.
- b) Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
  - Equipos de trabajo: concepto y características.
  - Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
  - Equipos de trabajo en el sector de fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines según las funciones que desempeñan.
  - La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
  - Conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
  - Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
  - La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.
- c) Contrato de trabajo:
  - El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
  - Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales.
  - Análisis de la relación laboral individual. Elementos.
  - Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del derecho laboral.
  - El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
  - Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
  - Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
  - Condiciones de trabajo:
    - o Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
    - o Salario y garantías salariales.
  - El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
  - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
  - Representación de los trabajadores.

- La negociación colectiva.
  - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
  - Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
  - Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- d) Seguridad Social, empleo y desempleo:
- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
  - Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
  - Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
  - La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
  - Situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- e) Evaluación de riesgos profesionales:
- La cultura preventiva en la empresa.
  - Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
    - o Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
    - o Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
    - o Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
  - Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
  - La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
  - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
  - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
  - La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
  - Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- f) Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
  - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
  - Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
  - Documentación de la prevención en la empresa.
    - o El Plan de prevención de riesgos laborales.
    - o La evaluación de riesgos.
    - o Planificación de la prevención en la empresa.
    - o Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
    - o El control de la salud de los trabajadores.
  - La gestión de la prevención en una empresa del sector.
  - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
  - Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
  - Representación de los trabajadores en materia preventiva.
  - Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

- g) Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
  - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
  - Primeros auxilios: principios básicos de actuación y aplicación de técnicas de primeros auxilios.

**Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.**  
**Código: 1399.**

Contenidos:

- a) Iniciativa emprendedora:
- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines (materiales, tecnología, organización de la producción, entre otros).
  - La cultura emprendedora como necesidad social.
  - El carácter emprendedor.
  - Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
  - La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
  - La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
  - El riesgo en la actividad emprendedora.
  - Concepto de empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
  - Objetivos personales versus objetivos empresariales.
  - Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
  - Buenas prácticas de cultura emprendedora en la actividad del sector y en el ámbito local.
- b) La empresa y su entorno.
- Funciones básicas de la empresa.
  - La empresa como sistema.
  - Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
  - Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
  - Relaciones de una pyme de fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines con el conjunto de la sociedad.
  - Relaciones de una pyme de fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines con su entorno.
  - La cultura de la empresa: imagen corporativa.
  - La responsabilidad social corporativa.
  - El balance social.
  - La ética empresarial.
  - Responsabilidad social y ética de las empresas del sector.
- c) Creación y puesta en marcha de una empresa:
- Concepto de empresa.
  - Tipos de empresa.
  - La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
  - La fiscalidad en las empresas.

- Elección de la forma jurídica. Dimensión y número de socios.
  - Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
  - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
  - Análisis de las fuentes de financiación y elaboración del presupuesto de una pyme relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
  - Ayudas, subvenciones e incentivos fiscales para una pyme del sector.
  - Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- d) Función administrativa:
- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
  - Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
  - Análisis de la información contable.
  - Obligaciones fiscales de las empresas.
  - Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales.
  - Gestión administrativa de una empresa de fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.

**Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.**  
**Código: 1400.**

Contenidos:

- a) Identificación de la estructura y organización de la empresa:
- Estructura y organización empresarial del sector de la producción farmacéutica y biotecnológica.
  - Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la producción farmacéutica y biotecnológica.
  - Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
  - Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
  - Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
  - Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
  - Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
  - Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.
- b) Aplicación de hábitos éticos y laborales:
- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
  - Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
  - Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
  - Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
  - Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
  - Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.
- c) Preparación de áreas y servicios auxiliares:
- Selección de las áreas de producción en la industria farmacéutica.
  - Aseguramiento del orden y limpieza de las áreas de trabajo.

- Comprobación del correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones auxiliares.
- Realización de la puesta a punto y mantenimiento de instalaciones y equipos auxiliares.
- Realización de la puesta en marcha y parada de equipos auxiliares e instalaciones.
- Selección y ajuste de las variables de operación de los equipos auxiliares.
  - Verificación del correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones auxiliares.

d) Elaboración de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines:

- Interpretación del diagrama de proceso y la guía de fabricación.
- Selección de los materiales, equipos e instalaciones de producción.
- Comprobación de las correctas condiciones y proporciones de los materiales del proceso.
  - Realización de la puesta a punto y mantenimiento de las instalaciones y equipos de producción.
  - Realización de la puesta en marcha y parada de los equipos e instalaciones.
  - Selección y ajuste de las variables de operación de los equipos e instalaciones en las condiciones establecidas.
  - Aseguramiento del orden y limpieza en las áreas de producción.
- Cumplimentación de los documentos de la guía de fabricación.

e) Acondicionamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines:

- Análisis de los procedimientos de acondicionamiento de los productos.
- Selección de los materiales, equipos e instalaciones de acondicionado.
- Realización de la puesta a punto de las instalaciones y equipos e instalaciones.
- Realización de la puesta en marcha y parada de los equipos e instalaciones.
- Selección y ajuste de las variables de operación de los equipos.
- Realización del envasado y etiquetado.
- Realización del almacenamiento asegurando la calidad del producto.
- Aseguramiento del orden y limpieza en las áreas de acondicionado y almacenamiento.
- Cumplimentación de los documentos de la guía de fabricación y los registros de recepción y expedición.

f) Participación en la realización del control de calidad de los productos:

- Identificación de los parámetros de calidad que se han de controlar en la elaboración de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.
- Establecimiento de los análisis en línea y del control de calidad para las materias primas, productos intermedios y finales.
- Establecimiento de los puntos de toma de muestras.
- Realización de la toma de muestras y traslado, garantizando su representatividad, controlando las contaminaciones y alteraciones.
- Selección de los equipos de toma de muestra y de medida, comprobando su calibración y mantenimiento.
- Realización de los controles de calidad en línea del producto.
- Registro de los datos obtenidos, asegurando la trazabilidad del producto.
- Elaboración de los informes técnicos de producción y control de proceso.

g) Aplicación de las normas de prevención de riesgos y protección ambiental:

- Identificación de los tipos de riesgo del proceso productivo.
- Toma de medidas de seguridad adecuadas para la manipulación de sustancias.



- Aseguramiento del cumplimiento de la normativa de seguridad en los equipos e instalaciones.
- Aseguramiento del cumplimiento de la normativa de protección ambiental en el proceso productivo.
- Análisis de las actuaciones correspondientes al plan de emergencia de la empresa.
- Estudio de los protocolos de actuación ante un accidente o incidente en la empresa.
- Realización de los controles de contaminación en el entorno de trabajo.
- Gestión de los residuos generados en el proceso productivo.

## ANEXO II

### ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, BIOTECNOLÓGICOS Y AFINES, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

**Módulo Profesional: Inglés técnico para Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.**

**Código: M115**

#### INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia, en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Lengua Extranjera: Inglés tiene como referencia las directrices marcadas en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación”.

La intención del módulo es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos ya sean de interés general, o relacionados con su familia profesional.

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

**1. Utiliza la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del perfil profesional.**

##### Criterios de evaluación:

- Participa espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utiliza las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identifica elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresa con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprende información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

## **2. Comprende textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.**

### **Criterios de evaluación:**

- Encuentra información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
- Comprende la información general y específica e identifica el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identifica la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utiliza el contexto para localizar una información determinada.
- Utiliza fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

## **3. Escribe textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.**

### **Criterios de evaluación:**

- Produce textos continuados y marca la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utiliza las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresa descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Toma notas, resume y hace esquemas de información leída o escuchada.
- Respeta las normas de ortografía y puntuación.
- Presenta sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

## **4. Valora la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.**

### **Criterios de evaluación:**

- Identifica y muestra interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valora la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Muestra interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utiliza las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo, etc.

## **CONTENIDOS**

### **1. Uso de la lengua oral**

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas, etc.

- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su profesión y expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

## **2. Uso de la lengua escrita**

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

## **3. Aspectos socioprofesionales**

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia, etc.

## **4. Medios lingüísticos utilizados**

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares),

expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.

- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, *phrasal verbs*, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

### **ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar todos los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar los siguientes aspectos:

a. El alumno debe ser el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que conlleva que el diseño y desarrollo del programa y los materiales estarán determinados por las necesidades comunicativas del alumno.

b. Es fundamental, por tanto, llevar a cabo un análisis de cuáles son las necesidades del sector propio de su familia profesional, así como un estudio de las situaciones en las que el alumno tendrá que utilizar la lengua.

c. Teniendo en cuenta estos principios y la duración del módulo, resulta aconsejable plantear, desde el punto de vista metodológico, la adopción de enfoques comunicativos, y más específicamente los basados en “tareas” (*Task-Based Language Teaching*) a la hora de concretar el currículo. Estas aproximaciones plantean clases en las que el alumno desarrolla una serie de tareas en las que sólo se presta una atención consciente al aspecto lingüístico si es necesario para el desarrollo de la actividad. Lo importante es, que el alumno desarrolle su competencia comunicativa poniendo en práctica las destrezas básicas y que la actividad no la realice de una forma mecánica, sino espontánea, natural y creativa. La puesta en práctica de esta metodología resultará particularmente útil para los alumnos del ciclo formativo, ya que necesitan la lengua inglesa como un medio a través del cual realizan unas actividades académicas o profesionales. Con este enfoque se refuerza la conexión entre las tareas de clase y las que el estudiante desempeñará en su trabajo, lo que indudablemente potencia su interés y motivación.

## ANEXO III

## ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (***)
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
1387. Organización y gestión de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.	75	2		6
1388. Control de calidad de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	150	5		9
1389. Operaciones básicas en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	175	5		10
1390. Principios de biotecnología	150	5		9
1391. Seguridad en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	75	2		7
1392. Áreas y servicios auxiliares en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	155	5		9
M115. Inglés Técnico para Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	90	3		
1398. Formación y orientación laboral	90	3		5
1393. Técnicas de producción biotecnológica	125		6	7
1394. Técnicas de producción farmacéutica y afines	145		7	9
1395. Regulación y control en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	100		5	6
1396. Acondicionamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	70		4	5
0191. Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso (*)	100		5	7
1399. Empresa e iniciativa emprendedora	60		3	4
1400. Formación en centros de trabajo (**)	400			22
1397. Proyecto de fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines (**)	30			5
Total en el ciclo formativo	2000	30	30	
<b>Total horas currículum y Total ECTS</b>	<b>2000</b>			<b>120</b>
<b>Total horas semanales por curso</b>		<b>30</b> <b>(1º, 2º y 3º</b> <b>trimestres)</b>	<b>30</b> <b>(1º y 2º</b> <b>trimestres)</b>	

(\*) Módulo profesional transversal a otros títulos de Formación Profesional.

(\*\*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(\*\*\*) ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa. En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

## ANEXO IV

ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN  
DOCENTE EN EL MÓDULO PROFESIONAL INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO  
POR LA REGIÓN DE MURCIA

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés Técnico para Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	• Análisis y Química Industrial.	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	Los establecidos para el nivel B2 en el Anexo del Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2.
	• Inglés	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR EL MÓDULO PROFESIONAL  
INCORPORADO AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS  
CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés Técnico para Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia	Los establecidos para el nivel B2 en el Anexo del Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2.
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa • O Título de Grado equivalente	

## ANEXO V

### ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS

#### Espacios:

Espacio formativo	Superficie m <sup>2</sup>	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Laboratorio de análisis químico y fisicoquímico.	100	80
Laboratorio de microbiología y biotecnología	100	80
Laboratorio de química industrial	120	90

#### Equipamientos mínimos:

Ordenadores instalados en red.  
Conexión a Internet.  
Medios audiovisuales.  
Programas informáticos específicos del ciclo formativo.  
Agitador magnético calefactor.  
Analizador de humedad.  
Armario de seguridad para reactivos.  
Balanza analítica.  
Balanza granatario.  
Baño termostático.  
Bomba de vacío.  
Centrífuga.  
Compresor.  
Conductímetro.  
Sistema de purificación de agua ultrapura tipo I  
Equipo de determinación de puntos de ebullición.  
Equipo para determinación del punto de fusión.  
Espectrofotómetro ultravioleta visible.  
Estufa de desecación.  
Evaporador rotativo.  
Horno - Mufla.  
Instrumentos portátiles de medida de condiciones ambientales.  
Juego densímetros.  
Mantas calefactoras.

Material general de laboratorio.  
Molino de bolas.  
Equipos y útiles de toma de muestras.  
Oxímetro portátil.  
Placas calefactoras.  
pHmetro de campo.  
Polarímetro.  
Refractómetro Abbe.  
Termostato de inmersión.  
Turbidímetro portátil.  
Viscosímetros.  
Agitadores orbitales con regulación de velocidad y temperatura.  
Autoclave de 75 L.  
Baño de ultrasonido.  
Termobloques para microtubos.  
Microcentrífuga.  
Equipamiento de microscopía biológica binocular.  
Equipo contador colonias.  
Equipo de electroforesis.  
Espectrofotómetro UV con cubetas.  
Estufa de secado.  
Estufas de cultivo.  
Frigorífico con congelador -20°C.  
Jarras de anaerobios.  
Lámpara de rayos UV.  
Lector de placas ELISA.  
Lupas binoculares.  
Material básico de biotecnología.  
Material general de microbiología.  
Microscopios biológicos binoculares.  
Pipetas automáticas de volúmenes variables y seriadas.  
Rampas de filtración al vacío.  
Reactor de laboratorio de 20 L equipado.  
Termociclador con rampa de temperatura (PCR).  
Termostatos de inmersión.  
Transiluminador de 312nm,  
Vórtex.  
Equipo de tamizado.  
Equipos de disgregación de formas farmacéuticas.  
Equipos de disolución.  
Equipos de dureza.  
Equipos de friabilidad.  
Intercambiador de calor.  
Material general esmerilado para montajes.  
Reactor químico / bioquímico equipado.

Espectrofotocolorímetro.  
Espectrofotómetro infrarrojo.  
Polímetro.  
Potenciómetro.  
Aplicaciones informáticas específicas.  
Campana de flujo laminar  
Congelador a -40°C.  
Equipamiento de protección UV y accesorios.  
Equipo de cultivo de células.  
Equipo de HPLC.  
Espectrofotómetro UV con cubetas.  
Incubadoras de dióxido de carbono.  
Secador de geles.  
Analizadores automáticos; analizadores en línea.  
Elementos de regulación. Lazos de control con sensor, actuadores, transmisores y controladores. Panel de control con dispositivos de control lógico programable.  
Elementos finales de control.  
Entrenador de planta: simulador de un proceso químico/ bioquímico industrial real.  
Entrenadores didácticos de neumática.  
Entrenadores didácticos de hidráulica.  
Entrenadores didácticos de mecánica de fluidos.  
Equipo de permeabilidad.  
Equipo de regulación y control de procesos (pH, caudal, temperatura, presión, nivel).  
Línea auxiliar de una planta farmacéutica: sistemas de presión, vacío, calefacción, vapor de agua, gases inertes, climatización del aire, esterilización del aire y tratamiento de agua.  
Equipos para la elaboración de formas farmacéuticas.  
Líneas de acondicionamiento.  
Redes neuronales y sistemas de expertos.  
Sistemas de alarma, vigilancia y comunicación.  
Sistemas de control digital. Módulos de control, de cálculo o registro y monitores de visualización.  
Sistemas de control local.  
Sistemas de registro, manuales o informatizados.  
Útiles, herramientas y productos de mantenimiento.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3353 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).**

### Antecedentes

**1.º)** Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Diplomado No Sanitario Opción Ingeniería Técnica Industrial del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

**2.º)** La base específica séptima de dicha Resolución, disponía:

*"7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.*

*7.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:*

*<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet).*

*En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.*

*7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."*

*7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional.*

**3.º)** De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Tercero.-** En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)) procedimiento "2292".

Murcia, a 17 de mayo de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007) la Directora General de Recursos Humanos (Documento firmado electrónicamente), María Carmen Riobó Serván.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3354 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).**

### Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Diplomado No Sanitario Opción Prevención del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, disponía:

*"7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.*

*7.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:*

*<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet).*

*En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.*

*7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."*

*7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional.*

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios

electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Tercero.-** En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/opusiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)) procedimiento "2292".

Murcia, 17 de mayo de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3355 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 47 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).**

### Antecedentes

**1.º)** Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 47 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario Opción Auxiliar Administrativo/a del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

**2.º)** La base específica séptima de dicha Resolución, disponía:

*"7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.*

*7.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:*

*<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y [www.murciasalud.es/opusicionsms](http://www.murciasalud.es/opusicionsms) (Internet).*

*En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.*

*7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."*

*7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional.*

**3.º)** De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Tercero.-** En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)), procedimiento "2292".

Murcia, 17 de mayo de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3356 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).**

### Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza por el sistema de concurso para la Categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Mecánica del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, disponía:

*"7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.*

*7.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:*

*<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet).*

*En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.*

*7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."*

*7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional.*

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios

electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Tercero.-** En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/opusiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)) procedimiento "2292".

Murcia, a 17 de mayo de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3357 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).**

### Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Personal de Servicios Opción Ayudante de Servicios del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, disponía:

*"7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.*

*7.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:*

*<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet).*

*En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.*

*7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."*

*7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional.*

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios

electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Tercero.-** En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/opusiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)) procedimiento "2292".

Murcia, 17 de mayo de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3358 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 28 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).**

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 28 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Personal de Servicios, Opción Celador/a-Subalterno/a del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, disponía:

*"7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.*

*7.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:*

*<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet).*

*En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.*

*7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."*

*7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional.*

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo

o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Tercero.-** En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ([sede.carm.es](https://sede.carm.es)) procedimiento "2292".

Murcia, 17 de mayo de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3359 Resolución de la Comisión de Selección del Concurso de Traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, en las opciones de Albañilería y Carpintería, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante resolución de 28 de noviembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 10/12/2022), por la que se aprueba la propuesta de adjudicación definitiva de plazas.**

**Primero.**- Por medio de la Resolución de 28 de noviembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10 de diciembre), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnico Auxiliar no Sanitario en las opciones de Albañilería y Carpintería del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.**- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

*"9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:*

*9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.*

*Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.*

*Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.*

*9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.*

*9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.*

9.4.- *En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta”.*

Con fecha 5 de abril de 2023, la Comisión de Selección dictó la Resolución que aprobaba la relación provisional de aspirantes que obtienen destino en el referido concurso de traslados, (BORM n.º 92, de 22 de abril de 2023)

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de 17 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

#### **Resuelvo:**

**Primero.**- Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes con su puntuación que obtienen destino, como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

En Anexo II figura la relación definitiva de aspirantes, con su puntuación, que no obtienen plaza en el concurso

**Segundo.**- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución se expondrá públicamente en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

**Tercero.**- Frente a esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Murcia, 23 de mayo de 2023.—La Presidenta de la Comisión, Rosario Martínez González.



## ANEXO I

### LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

**Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/OPCIÓN ALBAÑILERÍA**

<b>Nº</b>	<b>Punt.</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Plaza Obt.</b>
1	361	***0572**	LOPEZ ALCARAZ, ANTONIO	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

**Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/OPCIÓN CARPINTERÍA**

SIN ASPIRANTES



**ANEXO II**

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

**Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO / OPCION ALBAÑILERÍA**

SIN ASPIRANTES

**Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO/OPCIÓN CARPINTERÍA**

SIN ASPIRANTES

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

### **3360 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifican la composición de las Subcomisiones Técnicas Específicas en varias categorías/opciones de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud.**

1.º) La Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal, en su redacción dada por la Orden de 3 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud (BOM número 61, de 13 de marzo), establece en el apartado 2 del artículo 6, de la "Comisión Técnica y Comisiones de Selección, composición y funcionamiento", lo siguiente:

"En su seno se constituirán las Comisiones de Selección, que tendrán la denominación de Subcomisiones Técnicas Específicas, al menos, una por cada categoría/opción, (.....)

La designación de los miembros de cada Subcomisión se realizará por resolución del Director Gerente (...)"

2.º) Con fecha 10 de junio de 2021 y 10 de febrero de 2022 se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 131 y nº 33 respectivamente, Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por las que se nombran las Subcomisiones Técnicas Específicas para cada categoría/opción de las bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

3.º) Con posterioridad se han modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento de alguno de los miembros en determinadas Subcomisiones Técnicas Específicas.

Por lo expuesto,

#### **Resuelvo:**

**1.º)** Modificar la composición de las Subcomisiones Técnicas Específicas, en las siguientes categorías/opciones de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud, con indicación de los nuevos miembros y cargos:

CATEGORÍA/OPCIÓN	CARGO	MIEMBROS
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	PRESIDENTE	JOSÉ PEDRO LAORDEN GONZÁLEZ
TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SECRETARIA	MARÍA ROSARIO HIDALGO MONTESINOS

Murcia, 23 de mayo de 2023.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,  
Deportes y Portavocía

**3361 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se prorroga temporalmente el horario de finalización de determinado espectáculo público en el municipio de Alhama de Murcia.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ha solicitado, con motivo del festival "Long Weekend Festival" para conmemorar el día de la Región, la ampliación de horario de cierre de 2 horas en los establecimientos públicos, autorizados regulado en la Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, Decreto nº 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Orden de 30 de enero de 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Que, en el municipio de Alhama de Murcia, con motivo del festival "Long Weekend Festival" para conmemorar el día de la Región, podrán permanecer abiertos los establecimientos públicos y espectáculos públicos, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, hasta 2 horas más, la noche del 10 al 11 de junio del presente año.

**Segundo.-** Que la aplicación del régimen de excepcionalidad para ese día, a los establecimientos pertenecientes al gremio de Bares Especiales, cuyo horario de cierre viene regulado en la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para



determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podría producir una discriminación a este tipo de establecimiento, por lo que debería salvarse esta situación excepcionando su aplicación temporalmente a Bares Especiales.

**Tercero.-** Esta autorización debe ser de carácter excepcional y temporal y no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 25 de mayo de 2023.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, P.D., el Director General de Administración Local, (Orden de Delegación de 30 de enero de 2023, BORM número 25, de 1 de febrero), Francisco Abril Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Administración Digital

**3362 Resolución de 18 de mayo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la prórroga del convenio con la Asociación ACCEM para facilitar la contribución económica voluntaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

En fecha 10 de mayo de 2023, se suscribió la prórroga del convenio con la Asociación ACCEM para facilitar la contribución económica voluntaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

A fin de favorecer el conocimiento de la prórroga del citado convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, esta Secretaría General,

#### **Resuelve:**

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la Prórroga del Convenio con la Asociación ACCEM para facilitar la contribución económica voluntaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, suscrita el 10 de mayo de 2023, que se inserta a continuación.

Murcia, a 18 de mayo de 2023.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

#### **Prórroga del convenio con la Asociación ACCEM para facilitar la contribución económica voluntaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia**

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, nombrado para este cargo mediante Decreto del Presidente n.º 12/2023, de 17 de enero (suplemento n.º 1 del BORM n.º 12, de 17 de enero de 2023), quien actúa en virtud de las facultades concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2017.

De otra, D. Enrique Barbero Rodríguez, DNI. \*\*\*2191\*\*, actuando en nombre y representación de la asociación ACCEM, entidad sin ánimo de lucro, provista de CIF.G79963237, con domicilio en Calle Magallanes, num. 3 Planta 8 28015 Madrid. Actúa en calidad de representante legal de dicha entidad, según acredita mediante escritura pública de poder general otorgada ante el Notario D. Pedro Garrido Chamorro el día 18 de enero de 2021, y facultado para este acto en virtud de los poderes otorgados en dicha escritura.

### Exponen

**Primero.-** Que, con fecha 13 de mayo de 2021, se suscribió convenio con la asociación ACCEM para facilitar la contribución económica voluntaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Que en la cláusula séptima se establecía una vigencia de dos años, hasta el 13 de mayo de 2023, indicado que se podría prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo máximo de otros dos años.

**Tercero.-** Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga,

### Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado desde el 13 de mayo de 2023 a 13 de mayo de 2025 el convenio con la Asociación ACCEM para facilitar la contribución económica voluntaria del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.—El Representante de la Asociación ACCEM, Enrique Barbero Rodríguez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

**3363 Orden de 25 de mayo de 2023 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se modifica la Orden de 28 de diciembre de 2021 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Con fecha 19 de noviembre de 2021 se suscribió convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

En el marco de dicho convenio, y dentro de la Línea específica de inversión I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración del Componente 22 "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del PRTR, la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS cuenta con cuatro proyectos, en los que se incluyen 8 líneas de subvenciones a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para el logro de los objetivos propios de cada uno de los proyectos.

Con fecha 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM número 301, de 31 de diciembre de 2021, modificada por la Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de 8 de abril de 2022, publicada en el BORM número 89 de 19 de abril de 2022 y por la Orden de 28 de diciembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, publicada en el BORM número 300 de 30 de diciembre de 2022.

La Orden de bases de 28 de diciembre de 2021 dispone en su artículo 4 apartado 1 las limitaciones presupuestarias para los años 2022 y 2023 y distribuye con carácter estimativo los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia entre las 8 líneas para dichas anualidades. En su artículo 4 apartado 3 indica igualmente que "Los límites presupuestarios establecidos en el apartado 1 del presente artículo, podrán verse modificados al alza en función de la disponibilidad de nuevos créditos" (redacción dada por la Orden de 8 de abril de 2022).

Del mismo modo, dicha Orden establece en su artículo 7 apartado 1, párrafo segundo la cuantía de las subvenciones con los importes máximos a subvencionar para las líneas A,B,C y D: “ En la convocatoria con cargo a los presupuestos del año 2022 sólo se podrá subvencionar a cada entidad un máximo de 650.000,00 €, correspondiente a 10 plazas por beneficiaria en el caso de nuevas construcciones y a un máximo de 260.000,00 €, correspondiente a 20 plazas por beneficiaria en el caso de reforma de plazas ya existentes. En la convocatoria con cargo a los Presupuestos de 2023 sólo se podrá subvencionar a cada entidad un máximo de 325.000,00 €, correspondiente a 5 plazas por beneficiaria en el caso de nuevas construcciones y de un máximo de 130.000,00 € correspondiente a 10 plazas por beneficiaria en el caso de reforma de plazas ya existentes...”

Una vez incorporados los créditos del ejercicio 2022 y los disponibles para el ejercicio 2023, el crédito total inicialmente previsto para la convocatoria de 2023 supera la inicialmente estimada, y por ello procede modificar el artículo 7 en su apartado 1 párrafo segundo donde se reducía la cuantía máxima a subvencionar para las líneas A, B, C y D en el ejercicio 2023, estableciéndose ahora la misma cantidad para ambas anualidades.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo Único.** Modificación del artículo 7 de la Orden de bases.

Se modifica la redacción del segundo párrafo del apartado 1 del artículo 7 de la Orden de bases, que queda redactado en los siguientes términos:

En la convocatoria con cargo a los presupuestos del año 2022 y 2023 sólo se podrá subvencionar a cada entidad un máximo de 650.000,00 €, correspondiente a 10 plazas por beneficiaria en el caso de nuevas construcciones y a un máximo de 260.000,00 €, correspondiente a 20 plazas por beneficiaria en el caso de reforma de plazas ya existentes. No obstante, si el importe total de todos los proyectos, que reúnan los requisitos para obtener subvención, presentados para una misma línea no alcanzara el importe total disponible para esa línea establecido en el artículo 4.1 de la presente Orden, el importe sobrante de dicha línea podría ser adjudicado a proyectos aprobados aunque se rebasen los límites establecidos en el presente párrafo. Esta adjudicación de créditos sobrantes se otorgará a cada uno de los proyectos que superen los límites establecidos por orden de la puntuación obtenida en el proceso de baremación, hasta agotar los créditos disponibles.

##### **Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 25 de mayo de 2023.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, M.<sup>a</sup> Concepción Ruiz Caballero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

**3364 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Nefer Power S.L. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de producción denominada "Planta solar fotovoltaica PSF Manganefer II de 3 MWn", y el reconocimiento en concreto, de la utilidad pública de la línea subterránea de evacuación de 20 KV en el término municipal de Cartagena.**

Visto el expediente 4E20ATE23112, iniciado a instancia de la empresa Nefer Power, S.L., con C.I.F. nº B-88373964 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de La Castellana, nº 91, Piso 4.º, Puerta 4, 28046 de Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

#### **Antecedentes de hecho.**

**Primero:** La empresa Nefer Power, S.L. presentó solicitud el 4 de diciembre de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Planta Solar Fotovoltaica PSF Manganefer II de 3 MWn", y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la Línea Subterránea de Evacuación de 20 KV, situada en polígono 39 parcelas 40, 41, 42, 43, 44, 73, 74, 9017, 9018, 9019 y 9020, en el Paraje Simarros - Las Higueras - Los Belones en el término municipal de Cartagena, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

**Segundo:** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero:** Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 242 de 19 de octubre de 2022, en el diario de La Opinión de 26 de octubre de 2022, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, ha sido sometida a

información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de la asociación Ecologistas en Acción, las cuales han sido remitidas a la empresa solicitante y en base a la contestación a dichas alegaciones, éstas han sido desestimadas.

**Cuarto:** Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 9 de enero de 2023 se remitió separata técnica del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Cartagena, CHS, D.G. del Medio Natural, D. G. de Patrimonio e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes; habiéndose recibido los condicionados técnicos por parte de algunos de dichos organismos y empresas de servicios públicos y de interés general y que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

**Quinto:** La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido resolución de fecha 24/01/2023 por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental (EIA20220003) establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, y publicada en el BORM n.º 22 de fecha 28 de enero de 2023, en el que se concluye que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

**Sexto:** La empresa solicitante Nefer Power, S.L., tiene atribuidas las funciones de productor de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el título IV de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre; y la instalación proyectada está considerada como producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

**Séptimo:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

#### **Fundamentos de derecho.**

**Primero:** Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto de la Presidencia n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por

el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, que las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte la Asociación de Ecologistas en Acción han sido desestimadas; que la instalación eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias; y que además está calificada como de producción de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y su finalidad es la de producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución, que está considerado como servicio de interés económico general por la citada Ley 24/2013; es por lo que se informa favorablemente la construcción de la instalación eléctrica.

**Cuarto:** Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de Resolución favorable emitida por el Servicio de Energía, se emite la siguiente:

#### **Resolución.**

**Primero:** Otorgar a la empresa Nefer Power, S.L. la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Planta Solar Fotovoltaica PSF Manganifer II de 3 MWn", situada en el término municipal de Cartagena, cuya finalidad es la producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

**Segundo:** Otorgar la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguimiento horizontal a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 6.160 módulos de 585 Wp.

Potencia pico total instalada: 3,604 MWp.

Inversores: 1 inversor de 3.080 KW de potencia nominal (3,08 MW).

Tensión nominal en corriente alterna: 645 Vca.

Centros de transformación.

Tipo: Estación transformadora.

Relación de transformación: 645 V / 20.000 V

Número de centros de transformación: 1

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 3.000 KVA.

Potencia total: 3.000 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Centro de entrega de energía, protección y medida.

Tipo: Prefabricado.

Número de centros de seccionamiento: Uno.

Tensión nominal: 20 KV.

Número de celdas: 5 (1 celda de medida, 1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de tensión en barras, 1 celda de línea y 1 celda de protección con fusibles)

Transformador de equipos auxiliares: 1 transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/400 V.

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de líneas: Una.

Origen: Celda de línea de los centros de transformación en proyecto

Final: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Longitud: 100 metros.

Conductores: Tipo RHZ1 de 3 x (1x150) mm<sup>2</sup>.

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Final: Celda de línea del centro de seccionamiento de distribución, objeto de proyecto aparte.

Longitud: 1.270 metros en subterráneo.

Conductores: tipo RHZ1 12/20 KV 3 x (1x150 mm<sup>2</sup>) Al en subterráneo.

B) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

C) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Cartagena.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 1.816.631,21 €.

F) Autor del proyecto: D. José Luís Lires González.

**Tercero:** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la línea subterránea de evacuación de alta tensión que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en el antecedente sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Cuarto:** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.2 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación, para lo cual se presentará anexo al proyecto suscrito por técnico competente, junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente nueva autorización administrativa de construcción.

Las instalaciones se tendrán que ejecutar de acuerdo con los proyectos y anexos presentados y con la Resolución de fecha 24 de enero de 2023, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental en relación a los proyectos de "Planta Solar Fotovoltaica PSF Manganefer II de 3 MWn", en el término municipal de Cartagena (Expte. EIA2020003), publicada en el BORN n.º 22, de fecha 28 de enero de 2023.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo con las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Documento Ambiental del proyecto,

y con las condiciones y medidas ambientales impuestas en el Anexo I del Informe de Impacto Ambiental emitido en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 24/01/2023 (EIA20220003) y publicada en el BORM nº 22 de 28 de enero de 2023.

5.º El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre.

6.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

7.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa de producción a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución. El titular de la instalación deberá comunicar a esta Dirección General lo siguiente:

- Fecha de inicio de las mismas.
- Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.
- Acreditación del cumplimiento y, en su caso, de la incorporación en el proyecto de las condiciones ambientales y medidas preventivas y correctoras contempladas en el informe de impacto ambiental y en el documento ambiental. Esta acreditación incluirá una relación con la totalidad de las condiciones ambientales detallando la manera en la que se materializa su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Esta acreditación incluirá, al menos:
  - Respecto al cumplimiento de las condiciones y medidas: Una relación con la totalidad de las condiciones y medidas, detallando las soluciones adoptadas que materializarán su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.
  - Respecto a la incorporación en el proyecto de las condiciones y medidas: La documentación técnica precisa en cada caso, que acredite su incorporación.
  - Programa de Vigilancia Ambiental Actualizado, en adelante PVA, cuyo objetivo debe consistir en el seguimiento y control: de los impactos ambientales previstos, garantizando el cumplimiento de las condiciones y medidas; al igual que la identificación de los impactos ambientales no previstos y la adopción de medidas complementarias adicionales para la protección ambiental. Además el Programa de Vigilancia incluirá:
    - Anexo: Listado de comprobación de todas las medidas previstas en el PVA.

- Anexo: Tabla/calendario para la elaboración y, cuando así se haya determinado en el IIA, remisión, de los informes de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas. Los informes de seguimiento incluirán el listado de comprobación de las medidas previstas en el PVA.

- Anexo: De definición, mediante planos y cartografía de fácil comprensión, de las zonas y tramos donde se va a aplicar cada una de las condiciones y medidas propuestas y establecidas.

8.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa de producción solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

9.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto:** Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 10 de mayo de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**3365 Resolución de 10 de mayo de 2023 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Unión de Cooperativas de la Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) en el ámbito territorial de la Región de Murcia, relativo a la aplicación del régimen de conciertos.**

Con el fin de dar publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Unión de cooperativas de la Enseñanza de la Región de Murcia, suscrito el 8 de mayo de 2023 por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Unión de cooperativas de la Enseñanza de la Región de Murcia relativo a la aplicación del régimen de conciertos, que se inserta como anexo.

Murcia, 10 de mayo de 2023.—La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz.

**ANEXO****Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Unión de cooperativas de la enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) en el ámbito territorial de la Región de Murcia, relativo a la aplicación del régimen de conciertos**

De una parte, el Excmo. Sr. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y facultado para la firma del presente convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de abril de 2023.

Y de otra, el Sr. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, en su calidad de Presidente de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), debidamente facultado para la firma del presente convenio según consta en escritura de poder notarial otorgada el 03/12/2004 ante el Notario de Murcia, D. Julio Berberena Loperena, con número 4.066 de su protocolo.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

**Exponen:**

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.uno de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan. Asimismo, el artículo 11 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, modificado por Decreto de la Presidencia nº 20/2023, de 20 de enero, de Reorganización de la Administración Regional establece que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El artículo 129.2 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos promoverán y fomentarán las sociedades cooperativas.

El mandato constitucional ha sido recogido en la Ley 27/1999, de 16 de julio, General de Cooperativas, consagrando los valores éticos que dan vida a los principios cooperativos formulados por la alianza cooperativa internacional, especialmente en las que encarnan la solidaridad, la democracia, igualdad y vocación social.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), participa de esa decisión de impulso y fomento de las sociedades cooperativas. Así, y por lo que se refiere al régimen de conciertos educativos, el artículo 116.2 de dicha norma establece la preferencia de los centros constituidos en régimen de cooperativa para acogerse al régimen de conciertos.

El apartado octavo del artículo 117 de la misma Ley Orgánica 2/2006, establece que la reglamentación que desarrolle el régimen de conciertos tendrá en cuenta las características específicas de las cooperativas de enseñanza y de los profesores sin relación laboral con la titularidad del centro, a fin de facilitar la gestión de sus recursos económicos y humanos.

En base a todo ello y a efectos de propiciar los mecanismos adecuados para que el derecho a la educación básica obligatoria y gratuita pueda hacerse efectivo a través de las cooperativas de enseñanza mediante el régimen de conciertos educativos, se firmó el 15 de diciembre de 2017 el Convenio marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Unión de Cooperativas de la Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) relativo a la aplicación del régimen de conciertos, cuya vigencia expira el 31 de agosto de 2023.

La positiva experiencia del anterior convenio aconseja la suscripción del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

#### **Cláusulas:**

##### **Primera. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento del modo de ejecución de los conciertos educativos en colegios privados concertados cuyo titular sea una cooperativa de enseñanza, a fin de facilitar la gestión de las obligaciones derivadas de dichos conciertos de conformidad con el régimen establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Ley 27/1999, de 16 de julio, General de Cooperativas.

2. El presente convenio se aplicará a las cooperativas de enseñanza contempladas en la Ley de Cooperativas, que radiquen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tengan suscrito el concierto educativo.

##### **Segunda. Compromisos de la Consejería competente en materia de Educación.**

1. Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto educativo, la Consejería competente en Educación abonará directamente a las cooperativas de enseñanza, de modo mensual, el monto equivalente a las cantidades establecidas en los siguientes apartados:

a) Las cantidades correspondientes a salarios de personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social correspondientes a los titulares de los centros, que se contemplen en los módulos económicos fijados por las Leyes de Presupuestos correspondientes, excluyéndose en todo caso, las cantidades necesarias para el abono de las retribuciones correspondientes a los profesores que no sean cooperativistas, las cuales serán satisfechas a los mismos, mediante el sistema de pago delegado contemplado en el artículo 117.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

b) Las cantidades correspondientes a la partida de gastos variables establecidas en los módulos económicos fijados en las Leyes de Presupuestos correspondientes y las consiguientes repercusiones en las cuotas a la Seguridad Social, exceptuando las cantidades que correspondan a los profesores que no sean cooperativistas y restando el 1,85% de las cantidades del apartado a) – haberes y seguridad social-, importe establecido para hacer frente al abono de

las sustituciones y pagas de 25 años de antigüedad de los cooperativistas como componente de la citada partida de gastos variables.

c) Las cantidades asignadas para otros gastos establecidas en las Leyes de Presupuestos correspondientes.

2. Asimismo, la Consejería competente en Educación abonará las cantidades correspondientes a las sustituciones del profesorado a partir de los 10 días de producirse la causa que motive la sustitución. Respecto a las demás condiciones y requisitos exigibles, para el abono de las sustituciones serán de aplicación las normas que se establezcan con carácter general por la Consejería competente en materia de Educación para el resto de centros concertados.

### **Tercera. Financiación.**

La suscripción del presente convenio no supone ningún gasto adicional para la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo puesto que las obligaciones económicas a las que se refiere se derivan de los conciertos educativos específicos de cada centro docente concertado.

### **Cuarta. Compromisos de las cooperativas acogidas al presente convenio.**

1. Las cooperativas acogidas al presente convenio se obligan a justificar el destino finalista de las cantidades recibidas por los conceptos indicados en los apartados a) y b) de la cláusula segunda.

La justificación se realizará trimestralmente y para ello presentarán ante la Dirección General competente en centros concertados y antes del día 15 de mayo, 15 de agosto, 15 de noviembre y 15 de febrero, para los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto respectivamente, la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la percepción del anticipo cooperativo debidamente firmado por cada uno de los profesores que sean socios cooperativistas.

b) Justificantes del ingreso de las cantidades correspondientes a retenciones fiscales.

c) Justificantes del ingreso de las cantidades correspondientes a cotizaciones a la Seguridad Social.

2. En caso de producirse una diferencia entre las cantidades percibidas por la cooperativa por los conceptos señalados en el apartado precedente y la cantidad justificada posteriormente, dicha diferencia podrá destinarse a gastos que redunden en la mejora del centro y, en general, a gastos de funcionamiento del mismo, así como a los gastos de amortización de bienes inventariables siempre que se ajuste a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 2377/1985 de 8 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (BOE de 27 de diciembre de 1985). El destino de estos fondos se justificará en cualquier caso ante la Dirección General competente en materia de centros concertados, mediante la presentación de las facturas o justificantes debidamente cumplimentados y acompañados de las correspondientes actas del Consejo Escolar del centro, en las que se refleje el acuerdo y aprobación de las operaciones realizadas.

3. A los efectos de determinar las actividades objeto de retribución del profesorado, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de la Enseñanza Concertada.

4. Respecto de las cantidades abonadas por la Consejería competente en Educación por el concepto de otros gastos del centro concertado, éstas se justificarán al final de cada curso escolar, mediante aportación de la cooperativa, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

5. Las cooperativas de enseñanza quedarán sujetas al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la realización de las auditorías externas que se puedan establecer por la Administración.

#### **Quinta. Vigencia.**

El presente convenio producirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, siendo prorrogable por acuerdo expreso de las partes por un periodo de dos años mediante la firma de la correspondiente adenda.

#### **Sexta. Comisión de Seguimiento.**

Para la aplicación y cumplimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará formada por los siguientes miembros:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de centros concertados, que actuará como presidente o presidenta, o persona en quien delegue y un asesor o asesora técnica nombrado a tal efecto por la misma que actuará como secretario o secretaria con voz y voto.

- El Presidente o Presidenta de UCOERM o persona en quien delegue y un asesor o asesora técnica nombrado a tal efecto por el mismo.

Dicha Comisión se reunirá al menos tres veces durante el periodo de vigencia del convenio y tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de todos los aspectos recogidos en el convenio.
2. Interpretar el presente convenio y aportar propuestas de solución a las dificultades que surjan en la ejecución del mismo.
3. Formular propuestas de modificación del presente convenio, atendiendo a los datos que resulten de la aplicación concreta del mismo.

#### **Séptima. Causas de extinción y modificación.**

El artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, dispone:

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes; en este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.



d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras.

Podrá ser modificado el Convenio previo acuerdo unánime de las partes.

**Octava. Jurisdicción competente.**

Las controversias que pudieran suscitarse en la aplicación del presente convenio se someterán, para su solución, a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.—El representante de la Unión de cooperativas de enseñanza de la Región de Murcia UCOERM, Juan Antonio Pedreño Frutos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**3366 Resolución de 18 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se actualizan los anexos de la Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se regulan la estructura, criterios de selección de actividades, acreditación de superación y certificación de los itinerarios de formación preferentes.**

Con fecha 14 de mayo de 2018, publicada en el BORM n.º 123 de 30 de mayo, por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se dictó Resolución por la que se regulan la estructura, criterios de selección de actividades, acreditación de superación y certificación de los itinerarios de formación preferentes, recogiendo en su anexo I los criterios de selección de actividades de formación para los itinerarios de formación preferentes y en el anexo II la solicitud de reconocimiento a instancia de parte del interesado.

A la vista de que cada itinerario de formación preferente proporciona al profesorado las competencias básicas, específicas y especializadas que, centradas y orientadas hacia el desempeño de las labores docentes, tengan utilidad para el desempeño eficaz de una serie de funciones de gran relevancia para los centros educativos: la enseñanza de las lenguas extranjeras, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, la actualización científica y didáctica del profesorado, la organización y gestión de los centros educativos, la atención a la diversidad del alumnado y la mejora de la convivencia escolar, se hace preciso actualizar el citado anexo I, adecuando los itinerarios de formación preferente a los avances que en materia de formación permanente del profesorado han acontecido en los últimos años.

Avances respecto a la formación permanente del profesorado en centros educativos, regulados por la Orden de 25 de octubre de 2021, BORM del 18 de noviembre de 2021, y en relación al actualizado Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente acordado en la Conferencia Sectorial de Educación del 14 de mayo de 2020 y publicado mediante Resolución del 2 de julio de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial en BOE de 13 de julio de 2020.

Asimismo, es preciso actualizar la solicitud establecida en el anexo II de la resolución de 14 de mayo de 2018 adecuándola al procedimiento habilitado en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de realizar el trámite y gestión de forma segura.

En su virtud,



**Resuelvo:**

**Primero.-** Actualizar el Anexo I, Criterios de selección de actividades de formación para los itinerarios de formación preferentes, de la Resolución de 14 de mayo de 2018.

**Segundo.-** Actualizar el Anexo II, Solicitud de reconocimiento, de la Resolución de 14 de mayo de 2018.

Murcia, 18 de mayo de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, María del Carmen Balsas Ramón.

## ANEXO I

**RELACIÓN ENTRE LAS COMPETENCIAS DOCENTES  
Y SUS NIVELES DE LOGRO CON LA ADQUISICIÓN Y SUPERACIÓN DE  
LOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN PREFERENTE**

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA Y METODOLÓGICA EN LA ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS		
DEFINICIÓN		
<p>El perfeccionamiento de la competencia lingüística y metodológica en la enseñanza de lenguas extranjeras debe ser una prioridad en la formación permanente del profesorado, ya que redundará en la mejora de la calidad del sistema educativo. Este itinerario pretende mejorar, por un lado, la formación idiomática del profesorado de áreas no lingüísticas que participa en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras y, por otro lado, la cualificación del profesorado especialista en idiomas de los diferentes niveles educativos, facilitando en ambos casos el acceso a la certificación en idiomas en los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Sin embargo, la adquisición de una mayor cualificación en la competencia idiomática del profesorado debe complementarse con una formación metodológica actualizada que enriquezca la calidad de los aprendizajes adquiridos por el alumnado en el estudio de lenguas extranjeras y en su dominio de las disciplinas no lingüísticas.</p>		
NIVELES DE LOGRO	COMPETENCIAS	ITINERARIO FORMATIVO
<b>Nivel Básico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Adquiero un conocimiento teórico que me permite iniciarme en los principios metodológicos y didácticos de la enseñanza de lenguas extranjeras.</li><li>Poseo una capacitación metodológica que me permite impartir docencia en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras.</li><li>Conozco recursos y materiales para la didáctica de las áreas no lingüísticas adaptados a cada etapa educativa.</li><li>Poseo la capacidad de motivar e interesar al alumnado, la utilización de nuevos recursos educativos en diferentes soportes y la optimización de la organización espacial y temporal del aula y de los grupos de alumnos</li><li>Pongo en práctica los principios metodológicos y didácticos, la capacidad de motivar e interesar al alumnado, la utilización de nuevos recursos educativos en diferentes soportes en situaciones concretas reales de aula de forma tutelada.</li></ul>	<p>Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, que incluyan contenidos iniciales respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Enseñanza y aprendizaje en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras.</li><li>Metodología y didáctica para la impartición de docencia en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras.</li><li>Conocimiento de recursos educativos en soportes diversos para impartir docencia en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>He logrado la acreditación del nivel A1, A2 o B1 en el dominio de una lengua extranjera según el MCERL por la Escuela Oficial de Idiomas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Certificados de los niveles A1, A2 o B1 de una lengua extranjera según el MCERL expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.</li></ul>
<b>Nivel Específico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Perfecciono el conocimiento metodológico y didáctico de la enseñanza de lenguas extranjeras.</li><li>Elaboro materiales curriculares de áreas no lingüísticas en diferentes soportes con el objetivo de integrar el aprendizaje de los contenidos y de la lengua extranjera empleando</li></ul>	<p>Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, que incluyan contenidos respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Seguimiento y actualización en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras.</li><li>Metodología de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE).</li><li>Creación de recursos educativos en soportes</li></ul>

	para ello diversidad de recursos y metodologías.	diversos para impartir docencia en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras. <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de recursos educativos en soportes diversos según la metodología AICLE.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Como docente especialista en idiomas, he alcanzado las habilidades necesarias para la aplicación de las tendencias lingüísticas y metodológicas más recientes en la enseñanza de idiomas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, dirigidas a la profundización de las tendencias lingüísticas y metodológicas del profesorado especialista en idiomas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>He logrado la acreditación del nivel B2 en el dominio de una lengua extranjera según el MCERL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos de formación destinados a la preparación para la obtención de un nivel B2 de certificación en lengua extranjera del MCERL.</li> <li>Certificados del nivel B2 de una lengua extranjera según el MCERL.</li> </ul>
<b>Nivel Especializado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Como especialista en idiomas, poseo un conocimiento especializado en áreas relacionadas con la enseñanza de las lenguas extranjeras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, dirigidas a la profundización en la enseñanza en lenguas extranjeras del profesorado especialista en idiomas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>He conseguido las destrezas profesionales necesarias para la aplicación en el aula de estrategias innovadoras que permitan una mejora del aprendizaje del alumnado en lenguas extranjeras y la adquisición de habilidades derivadas del currículo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, dirigidas a la especialización de la competencia idiomática y metodológica, incluyendo metodología AICLE.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>He obtenido la acreditación de un nivel C1 en el dominio de una lengua extranjera según el MCERL.</li> <li>He logrado adquirir un nivel C2 en el dominio de una lengua extranjera según el MCERL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cursos de formación destinados a la preparación de un nivel C1 o C2 de certificación en lengua extranjera del MCERL.</li> <li>Certificados del nivel C1 y C2 de una lengua extranjera según el MCERL.</li> </ul>

<b>COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE</b>		
<b>DEFINICIÓN</b>		
<p>Las tecnologías digitales y la competencia digital docente se convierten en instrumentos fundamentales para reforzar y transformar los modelos educativos, difundir los conocimientos, acceder a la información, a un aprendizaje efectivo y de calidad, y para construir un sistema educativo y una sociedad más equitativos e inclusivos. La innovación educativa en el proceso de enseñanza y aprendizaje no puede entenderse hoy en día sin el empleo de las tecnologías digitales. El Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD) es un marco para el diagnóstico y la mejora de las competencias digitales docentes en torno a dos prioridades: fomentar el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento y perfeccionar las competencias y las capacidades digitales para la transformación digital que requiere, entre otras condiciones, contar con profesorado que sea competente en el uso de las tecnologías digitales en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en las estrategias pedagógicas cuya implementación asegure que todo el alumnado adquiera las competencias digitales que le permitan su plena integración social y desarrollo profesional.</p>		
<b>NIVELES DE LOGRO</b>	<b>COMPETENCIAS</b>	<b>ITINERARIO FORMATIVO</b>
<b>Nivel Básico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquiero conocimientos de un nivel A1 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente que me inicia en el desarrollo de mi</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, que atiendan a las áreas del nivel A1 o A2 en el desarrollo de las</li> </ul>

	<p>competencia digital.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adquiero conocimientos de un nivel A2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente que me permite cierto nivel de autonomía con un apoyo apropiado para continuar con el desarrollo de mi competencia digital.</li> </ul>	<p>competencias del MRCDD vigente.</p>
<b>Nivel Específico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquiero conocimientos de un nivel B1 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente que me permite resolver de manera autónoma problemas sencillos, pudiendo continuar con la ampliación de mi capacitación en competencia digital.</li> <li>Adquiero conocimientos de un nivel B2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente que me faculta para, de forma independiente y dando respuesta a mis necesidades profesionales, resolver problemas concretos y continuar con la adquisición de nuevas habilidades dentro del marco educativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, que atiendan a las áreas del nivel B1 o B2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>He obtenido la acreditación de un nivel B2 en el MRCDD vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditación de nivel B2 del MRCDD vigente.</li> </ul>
<b>Nivel Especializado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo acciones de investigación, innovación, transformación y experimentación contribuyendo a la mejora de la competencia digital que afecta a todo el centro o a toda la profesión o ámbito educativo, adquiriendo un papel referente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de investigación e innovación que atiendan a las áreas del nivel C1 o C2 en el desarrollo de las competencias del MRCDD vigente</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>He obtenido la acreditación de un nivel C1 en el MRCDD vigente.</li> <li>He obtenido la acreditación de un área del nivel C2 del MRCDD vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditación de los niveles C1 y C2 del MRCDD vigente.</li> </ul>

### ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA

DEFINICIÓN		
<p>La actualización científica proporciona al profesorado el perfeccionamiento de sus capacidades cognitivas para la adquisición y la gestión del conocimiento de las disciplinas que tiene la responsabilidad de impartir. Implica, por tanto, el dominio de habilidades y destrezas para la búsqueda, selección, análisis y uso de la información aportada por las últimas tendencias procedentes del ámbito de la investigación universitaria. La actualización científica del profesorado es un requisito indispensable para continuar mejorando la calidad del sistema educativo, ya que enriquece la formación inicial de los docentes con las conclusiones que aporta la evolución de la ciencia. Requiere, por tanto, actitudes abiertas hacia los nuevos avances que se producen en la sociedad del conocimiento, a través de comportamientos activos e implicados que promuevan la investigación.</p>		
NIVELES DE LOGRO	COMPETENCIAS	ITINERARIO FORMATIVO
<b>Nivel Básico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Como docente, he actualizado y adquirido mis competencias científicas, didácticas e investigadoras dentro de mi currículum profesional como docente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación en proyectos de investigación educativa cuyo objetivo principal sea la actualización científica e investigadora del currículum profesional del docente.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Acreditación de estar en posesión de un título oficial de especialista universitario relacionado con ámbitos relativos a la actualización científica o didáctica y diferente al obligatorio para ejercer la docencia.</li></ul>
<b>Nivel Específico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ He conseguido habilidades y competencias profesionales de carácter intermedio-específico, relacionadas con ámbitos de mi actualización investigadora, científica o didáctica.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estar en posesión de un título de máster oficial universitario relacionado con ámbitos relativos a la actualización científica o didáctica y diferente al obligatorio para ejercer la docencia.</li><li>▪ Acreditación de una titulación de grado distinta de la que sirvió para el acceso a la función docente que se ejerce.</li></ul>
<b>Nivel Especializado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ He adquirido competencias profesionales de carácter especializado, relacionadas con ámbitos de la actualización y formación investigadora, científica o didáctica de mi ámbito profesional.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Certificación del título de doctor.</li></ul>

**ACTUALIZACIÓN DIDÁCTICA: METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN****DEFINICIÓN**

La actualización didáctica se define como el uso consciente por parte del profesor de sus conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas para provocar el aprendizaje en los alumnos. Este itinerario da respuesta a un amplio abanico de necesidades formativas que emanan de las necesidades pedagógicas de numerosos puestos docentes y que conllevan el desarrollo de habilidades como la reflexión y la profundización sobre los principios metodológicos y didácticos, la capacidad de motivar e interesar al alumnado, la utilización y creación de nuevos recursos educativos y actividades y la optimización de la organización espacial y temporal del aula y de los grupos de alumnos. En suma, la actualización didáctica permite desarrollar en el profesorado la capacidad de innovar en un proceso de experimentación y mejora continua de la práctica docente.

<b>NIVELES DE LOGRO</b>	<b>COMPETENCIAS</b>	<b>ITINERARIO FORMATIVO</b>
<b>Nivel Básico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ He adquirido y actualizado conocimientos relativos a la teoría y práctica metodológica y didáctica según las materias de mi especialidad.</li><li>▪ Poseo los conocimientos profesionales suficientes para la elaboración de estrategias de innovación educativa y su reflejo en los documentos de concreción del currículo.</li><li>▪ Tengo la capacidad para aplicar en el aula diferentes tipos de recursos didácticos basados en un enfoque competencial del proceso de enseñanza-aprendizaje.</li></ul>	<p>Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, que incluyan contenidos básicos sobre actualización didáctica que versen sobre alguno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ El desarrollo de la cultura y la artes, la mejora de la competencia en comunicación lingüística, y fomento de la lectura para las diferentes áreas, etapas y niveles.</li><li>▪ Metodologías que aporten una mejora de la competencia matemática, científica y tecnológica del alumnado para las distintas áreas, etapas y niveles.</li><li>▪ Actualización científico-didáctica sobre metodologías de aplicación específica en una especialidad concreta.</li><li>▪ Metodologías activas o innovadoras de aprendizaje: basadas en proyectos, retos o problemas; aprendizaje cooperativo, centros de interés, gamificación, aprendizaje servicio, etc.</li></ul>

		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Evaluación y propuestas de evaluaciones externas del sistema educativo.</li><li>▪ Iniciación y actualización para el desarrollo y aplicación de programas, planes y proyectos educativos.</li></ul>
<b>Nivel Específico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Diseño secuencias didácticas que involucren al alumnado en procesos de aplicación, análisis, evaluación y creación de producciones y recursos.</li><li>▪ Soy capaz de elaborar recursos educativos en diversos soportes para que el alumnado desarrolle destrezas relacionadas con el pensamiento crítico, la resolución de problemas, así como la colaboración y la autogestión de sus aprendizajes.</li><li>▪ Tengo las habilidades necesarias para aplicar procesos de mejora curricular, organizativa y pedagógica de naturaleza interdisciplinar en el centro educativo.</li><li>▪ Poseo el conocimiento suficiente para establecer criterios y procedimientos que sirvan para abordar mejoras en las áreas seleccionadas o en la propia organización del centro educativo.</li></ul>	Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, de carácter específico y avanzado para las diferentes áreas, etapas y niveles que traten sobre: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ La actualización didáctica del profesorado.</li><li>▪ Estrategias metodológicas.</li><li>▪ Evaluación de la enseñanza y el aprendizaje.</li></ul>
<b>Nivel Especializado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ He desarrollado habilidades para trabajar de forma colaborativa con otros docentes, así como estrategias destinadas a la promoción, fomento y la aplicación de acciones de innovación educativa.</li><li>▪ Estoy capacitado para poner en práctica en el aula secuencias didácticas que permitan al alumnado lograr un aprendizaje significativo, a través del desarrollo y adquisición de competencias y habilidades según los diferentes elementos del currículo de cada nivel.</li><li>▪ Participo en propuestas estratégicas de intervención en el aula cuyo objetivo principal sea la mejora verificable del rendimiento académico del alumnado.</li></ul>	Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, cuyos contenidos especializados: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Se dirijan a la implantación y seguimiento de innovaciones desde la perspectiva de la metodología, la didáctica y la evaluación.</li><li>▪ Persigan la aplicación y puesta en práctica de estrategias didácticas y metodológicas; así como el desarrollo de habilidades en la evaluación con el propósito de mejorar la calidad de la enseñanza y los resultados académicos.</li></ul>

**COMPETENCIA EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS****DEFINICIÓN**

Este itinerario proporciona a los equipos directivos la formación inicial y la actualización necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones de organización y gestión. Las competencias necesarias para la dirección de los centros educativos requieren del profesorado que ejerce esta labor el conocimiento del marco normativo aplicable, la aplicación de estrategias de organización y gestión de los centros docentes y de sus recursos, la comprensión de los factores clave para una dirección eficaz, así como la práctica de una evaluación permanente, de acciones que garanticen la transparencia y que promuevan la mejora continua de la calidad educativa. Por ello, este itinerario se centra en acciones formativas que aporten un conocimiento detallado de la legislación educativa, de las exigencias de cada puesto directivo o de coordinación, de la competencia para el liderazgo, planificación, gestión administrativa y económica, evaluación

sistemática y rigurosa de los centros y, sobre todo, de los procesos de mejora de la calidad educativa.

NIVELES DE LOGRO	COMPETENCIAS	ITINERARIO FORMATIVO
<b>Nivel Básico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ He adquirido las competencias y habilidades que me capacitan para el desempeño de la función directiva.</li><li>▪ He conseguido conocimientos formativos iniciales sobre la cultura de la excelencia y los principios de la gestión de la calidad.</li></ul>	Actividades de formación inicial, exceptuando jornadas y congresos, relativas a: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Acceso a la función directiva, jefaturas de estudio y secretarías de centros educativos.</li><li>▪ Modelos de gestión de calidad.</li></ul>
<b>Nivel Específico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ He actualizado mis competencias y habilidades que son necesarias para el desempeño de la función directiva.</li><li>▪ He alcanzado un conocimiento específico sobre las novedades normativas que afectan a la gestión de los centros directivos.</li><li>▪ Tengo las suficientes destrezas y conocimientos relativos a la administración electrónica que me facilitan y permiten la aplicación de los principios de transparencia en la gestión de los centros educativos.</li><li>▪ He adquirido técnicas de liderazgo pedagógico con el objetivo de la gestión de grupos y la aplicación de las habilidades de mediación, que son necesarias para el desempeño de cargos y funciones directivas.</li><li>▪ Uso con autonomía aplicaciones informáticas de carácter obligatorio, desarrolladas por la consejería competente en materia de educación, para la gestión académica, administrativa y económica de los centros.</li><li>▪ He perfeccionado mis competencias profesionales para el diseño y elaboración de propuestas de autoevaluación y certificación en modelos de gestión de calidad en centros educativos.</li></ul>	Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, dirigidas a: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ La actualización de las competencias y habilidades necesarias para el desempeño de la función directiva.</li><li>▪ El diseño, gestión y aplicación de planes institucionales contenidos en los documentos programáticos del centro escolar.</li><li>▪ Los equipos directivos sobre actualización de competencias relativas a normativa, aplicaciones informáticas de gestión, liderazgo, gestión de grupos y centros, administración electrónica y transparencia.</li><li>▪ La ampliación de contenidos intermedios relativos al diseño de estrategias de autoevaluación y la certificación en modelos de gestión de calidad en centros educativos.</li></ul>
<b>Nivel Especializado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ He adquirido conocimientos especializados sobre cuestiones relativas a las novedades normativas, estrategias institucionales y tendencias actuales respecto a la organización y gestión de los centros educativos.</li><li>▪ He alcanzado las destrezas suficientes que me permiten aplicar estrategias de cambio en la organización y gestión de los centros educativos con el objetivo de implementar mejoras demostrables respecto a la calidad de la enseñanza.</li></ul>	Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, de carácter especializado con contenidos relativos a: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ La organización y gestión de los centros educativos.</li><li>▪ La innovación e investigación sobre el liderazgo educativo y la gestión de centros escolares.</li></ul>

**COMPETENCIA CONVIVENCIA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD****DEFINICIÓN**

La calidad de un sistema educativo puede medirse por su capacidad para atender las necesidades educativas de los alumnos en un proceso continuo de individualización y personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La atención a la diversidad precisa que todo el profesorado disponga de los conocimientos y estrategias que le permitan enseñar a alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de la diferencia de capacidades cognitivas, motrices, afectivas y sociales, de la diferencia de raza o de cultura, de la procedencia social o familiar, o las que se deben a problemas de actitud y predisposición hacia el estudio. Por otra parte, los docentes tienen la responsabilidad de

educar bajo los principios, valores, competencias y habilidades necesarias. Las características de la educación conllevan tareas relacionadas con el desarrollo de hábitos y habilidades sociales, el bienestar afectivo, físico y psicológico, así como el mantenimiento de la adecuada convivencia en las aulas y en los centros, procedimientos para la prevención y resolución de conflictos, formación en coeducación, actuaciones en caso de acoso escolar y situaciones de violencia de género y educación en valores en materia de igualdad de sexos y de género.

NIVELES DE LOGRO	COMPETENCIAS	ITINERARIO FORMATIVO
<b>Nivel Básico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ He logrado habilidades que me permiten la individualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, creación y aplicación de medidas de refuerzo y ampliación, elaboración de planes de actuación personalizados y cuestiones relativas al tratamiento de la interculturalidad.</li><li>▪ Poseo un conocimiento básico necesario sobre la normativa que afecta a aspectos de la convivencia escolar.</li><li>▪ He adquirido las competencias sociales y comunicativas necesarias para el ejercicio de la actividad docente e incorporación de estrategias de motivación del alumnado.</li><li>▪ He adquirido conocimientos básicos sobre el bienestar, la prevención y resolución de conflictos, la coeducación, actuaciones en caso de acoso escolar y situaciones de violencia de género y educación en valores en materia de igualdad de sexos y de género.</li></ul>	<p>Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, de carácter básico y general con contenidos relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ La atención a la diversidad.</li><li>▪ La convivencia escolar, la educación en valores, el bienestar, los hábitos y habilidades sociales.</li></ul>
<b>Nivel Específico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ He logrado las competencias profesionales necesarias para trabajar en el aula con alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</li><li>▪ He desarrollado destrezas y estrategias con la finalidad de integrar al alumnado de incorporación tardía en el aula y en los centros educativos de una manera real y efectiva.</li><li>▪ Tengo la capacitación necesaria para implantar acciones de carácter educativo cuyos objetivos principales sean la adquisición, por parte del alumnado, de valores relativos a la igualdad y la aceptación de las diferencias como un elemento formador y factor de enriquecimiento educativo.</li><li>▪ Poseo un conocimiento específico sobre las principales causas que generan problemas de convivencia en los centros educativos, con el objetivo de aplicar estrategias destinadas a mantener el adecuado clima de disciplina y convivencia que permita resolver los diferentes tipos de conflictos que se pudieran presentar, así como el bienestar, los hábitos y habilidades sociales.</li><li>▪ Elaboro materiales para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.</li></ul>	<p>Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, de carácter específico relativas a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Las características y necesidades del alumnado que precisa apoyo educativo, así como actuaciones concretas respecto a situaciones específicas de atención a la diversidad</li><li>▪ Creación de materiales en diversos soportes para la atención a la diversidad del alumnado de acuerdo con el diseño universal de aprendizaje.</li><li>▪ La atención individualizada del alumnado en función de su diversidad de capacidades, intereses y motivaciones.</li><li>▪ Inclusión educativa, interculturalidad, convivencia escolar, absentismo y abandono escolar, mediación, acoso y ciberacoso, educación para la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</li><li>▪ Contenidos que aborden soluciones concretas respecto a situaciones específicas bienestar, convivencia escolar en el aula y en los centros educativos.</li></ul>

<p><b>Nivel Especializado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ He conseguido las destrezas necesarias de carácter especializado, relativas a aspectos relacionados con la atención a la diversidad y la convivencia escolar.</li><li>▪ He ampliado mis habilidades a través de la participación activa y trabajo colaborativo para la promoción de estrategias destinadas al tratamiento de la atención a la diversidad y la mejora de la convivencia en centros educativos.</li><li>▪ He obtenido las capacidades especializadas necesarias que me permitirán la aplicación en el aula de propuestas de carácter didáctico cuyo objetivo sea la mejora de la atención individualizada del alumnado.</li><li>▪ He logrado las habilidades y competencias necesarias para establecer estrategias de intervención en el aula que propicien una mejora verificable del rendimiento académico del alumnado desde la perspectiva de la atención a la diversidad y la convivencia escolar.</li></ul>	<p>Actividades de formación, exceptuando jornadas y congresos, de carácter especializado que incluyen contenidos sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ La implantación y seguimiento de estrategias metodológicas y didácticas de carácter innovador dentro del ámbito de la atención a la diversidad y la convivencia escolar.</li><li>▪ Aplicación y puesta en práctica de estrategias de intervención en el aula que posibilite la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, así como la mejora de la convivencia escolar.</li></ul>
-----------------------------------	---	---



## ANEXO II SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

SOLICITA:

Nombre y apellidos del solicitante	DNI/NIE	Teléfono
<b>Domicilio</b>		
<b>Correo electrónico</b>		
<b>Centro de trabajo / Localidad</b>		

Reconocimiento de superación del Itinerario formativo \_\_\_\_\_

a) Por acreditación de actividades de formación permanente del profesorado:

\_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

b) Por acreditación de los siguientes títulos, diplomas o certificados adjuntos a la presente solicitud:

\_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.  
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.  
Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.**

*Sede Electrónica. Procedimiento 1130. Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).*

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**3367 Extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de ejecución establecidos en diversas convocatorias de subvenciones de formación de oferta aprobadas en 2022, destinadas a financiar la formación de trabajadores desempleados y ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 639120

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639120>)

#### **Primero.**

Establecer la obligatoriedad de iniciar la ejecución de todas las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, incluido sus módulos y unidades formativas de las convocatorias del ejercicio 2022, antes del 31 de diciembre de 2023.

#### **Segundo.**

Ampliar el plazo de ejecución de las acciones formativas iniciadas antes del 31 de diciembre de 2023, hasta el 30 de junio de 2024 de las siguientes convocatorias:

- Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados aprobada mediante Resolución de 13 de julio de 2022 (publicada en BORM n.º 162, de 15 de julio).
- Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, aprobada mediante Resolución 12 de julio de 2022 (publicada en BORM n.º 161, de 14 de julio).
- Proyectos de formación aprobada mediante Resolución de 25 de julio de 2022 (publicada en BORM n.º 173, de 28 de julio).

El módulo de formación práctica en centros de trabajo de las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, deberá realizarse, de igual forma, dentro del plazo indicado.

Murcia, 24 de mayo de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Administración Digital  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

### **3368 Matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas 2023.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la Delegación de Competencias en materia de Gestión Censal de dicho Impuesto, por la jefa de Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, se informa que:

Del 1 al 15 de junio de 2023, estarán a disposición de las personas interesadas, las Matrículas Provisionales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio de 2023, por cuotas municipales y nacionales de los municipios que se relacionan, elaboradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Abanilla	Blanca	Fortuna	Mazarrón	San Pedro del Pinatar
Abarán	Bullas	Fuente Álamo	Molina de Segura	Santomera
Águilas	Calasparra	Jumilla	Moratalla	Torre Pacheco
Albudeite	Campos del Río	La Unión	Mula	Yecla
Aledo	Caravaca de la Cruz	Librilla	Pliego	
Beniel	Cieza	Los Alcázares	Puerto Lumbreras	

Durante el mismo plazo, las personas interesadas podrán obtener por medios electrónicos una copia de sus datos censales expuestos en las matrículas, accediendo a la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la dirección de internet "<https://sede.carm.es>" y presentando una solicitud en el registro electrónico mediante el procedimiento "Liquidación Impuesto sobre Actividades Económicas (código 1586)". Una vez registrada la solicitud, los datos censales se pondrán a disposición de la persona interesada en su Dirección Electrónica Habilitada.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos censales contenidos en las matrículas expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.a) del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 222, 223 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



La interposición del recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Murcia, 25 de mayo de 2023.—La jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Gisela Milán Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **3369 Censos de matrículas, ejercicio 2023, cuotas nacionales I.A.E.**

La Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,  
Hace saber:

Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj. los censos de matrículas del presente ejercicio, de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio de la matrícula del referido impuesto y de matrículas por cuotas municipales.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Se advierte expresamente que la interposición de recurso de reposición o reclamación contencioso-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Alhama de Murcia, a 15 de mayo de 2023.—La Alcaldesa-Presidente,  
María Dolores Guevara Cava.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**3370 Lista provisional de admitidos y excluidos, para cubrir una plaza de Técnico de Cultura por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Concejalía Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación n.º 1857/2023 de fecha 10 de mayo, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, para cubrir 1 plaza de Técnico de Cultura por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.

Se adjunta Lista de admitidos y excluidos provisional:

**“RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD, RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y FORMACIÓN APROBANDO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Técnico de Cultura mediante Estabilización.

De conformidad con las bases aprobadas en Resolución n.º 5269/2022, de fecha 22 de diciembre, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21,1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

### Resuelvo

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

- Baños López, María Consolación
- González Lozano, Francisco

**Segundo.-** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
JOVER PARDO, IRENE	1

\*MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1) No presenta Anexo I – Solicitud específica
- 2) No presenta DNI o no está en vigor
- 3) No presenta Anexo II – Autobaremación
- 4) No presenta la titulación exigida como requisito
- 5) No presenta Declaración Jurada
- 6) No presenta justificante de pago de tasa

**Tercero.-** Convocar al Tribunal Calificador para el día 27 de junio de 2023, a las 9,00 horas, en la Casa de la Cultura Pedro Serna, para baremación de méritos alegados por los aspirantes.

**Cuarto.-** Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

**-Presidente:** M.<sup>a</sup> Dolores Almagro Marco

-Suplente: Resurrección Carreño González

**-Secretaria:** Laura Martínez Pretel.

-Suplente: Alfonso Sandoval Carrillo

**-Vocal:** M.<sup>a</sup> Esther Vidal Gil

-Suplente: Consuelo Linares Planes

**-Vocal:** Rosa Cabrera Martínez

-Suplente: Consuelo Meseguer García

**-Vocal:** Josefa Cerdá Carpena

-Suplente: María Fuensanta Caballero Egea

**Sexto.-** Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal. Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada, en Las Torres de Cotillas, en fecha al margen, de lo que como Secretaria General, doy fe.”

En Las Torres de Cotillas, 10 de mayo de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**3371 Lista provisional de admitidos y excluidos, para cubrir 1 plaza de Animador Técnico Deportivo por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Concejalía Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación n.º 1930/2023 de fecha 15 de mayo, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, para cubrir 1 plaza de Animador Técnico Deportivo por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.

Se adjunta Lista de Admitidos y Excluidos Provisional:

“Resolución de la Concejalía Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación aprobando lista provisional de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Animador Técnico Deportivo mediante Estabilización.

De conformidad con las bases aprobadas en Resolución n.º 5269/2022, de fecha 22 de diciembre, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21,1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

- Francisco José Baño Belchí
- Fernando Cuadrado Cayuela

**Segundo.-** Convocar al Tribunal Calificador para el día 26 de junio de 2023, a las 9,00 horas, en la Sala de Reuniones de la Cuarta Planta para baremación de méritos alegados por los aspirantes.

**Tercero.-** Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- **Presidente:** Manolo Yagües Fernández
- Suplente: Consuelo Linares Planes
- **Secretaria:** Laura Martínez Pretel.
- Suplente: María José López García
- **Vocal:** Rosario Fernández Egea
- Suplente: José García García
- **Vocal:** Bartolomé Gómez Balsalobre
- Suplente: M.ª Dolores Pérez Abellán
- **Vocal:** Francisco Peñalver Martínez
- Suplente: José Belmonte García



**Cuarto.-** Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal. Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada, en Las Torres de Cotillas, en fecha al margen, de lo que como Secretaria General, doy fe.”

En Las Torres de Cotillas, a 15 de mayo de 2023.—La Secretaria General,  
Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **3372 Lista provisional de admitidos y excluidos, para cubrir 1 plaza de Coordinación de la OMIC por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Concejalía Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación n.º 1919/2023 de fecha 11 de mayo, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, para cubrir 1 plaza de Coordinación de la OMIC por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.

Se adjunta lista de admitidos y excluidos provisional:

#### **“Resolución de la Concejalía Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación aprobando lista provisional de admitidos y excluidos**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Coordinador OMIC mediante Estabilización.

De conformidad con las bases aprobadas en Resolución n.º 5269/2022, de fecha 22 de diciembre, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21,1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

– Francisco Juan Sánchez Vicente

**Segundo.-** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
JOVER PARDO, IRENE	1,3,6

\*MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1) No presenta Anexo I – Solicitud específica
- 2) No presenta DNI o no está en vigor
- 3) No presenta Anexo II – Autobaremación
- 4) No presenta la titulación exigida como requisito
- 5) No presenta Declaración Jurada
- 6) No presenta justificante de pago de tasa

**Tercero.-** Convocar al Tribunal Calificador para el día 14 de julio de 2023, a las 9,00 horas, en la Sala de Reuniones de la Cuarta Planta del Ayuntamiento para baremación de méritos alegados por los aspirantes.

**Cuarto.-** Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- **Presidente:** D. Bartolomé Gómez Balsalobre
  - Suplente: D.<sup>a</sup> Marina Martínez Menchón
- **Secretaria:** D.<sup>a</sup> Laura Martínez Pretel
  - Suplente: D.<sup>a</sup> Angeles Sandoval Bermúdez
- **Vocal:** D.<sup>a</sup> Aurelia Román Colomer
  - Suplente: D.<sup>a</sup> Rosario Fernández Morell
- **Vocal:** D.<sup>a</sup> Consuelo Linares Planes
  - Suplente: D. Ángel Carlos Pérez Ruiz
- **Vocal:** D.<sup>a</sup> Esperanza Marín Moreno
  - Suplente: D.<sup>a</sup> Ana María Sánchez Risueño

**Quinto.-** Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal. Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada, en Las Torres de Cotillas, en fecha al margen, de lo que como Secretaria General, doy fe.”

En Las Torres de Cotillas, a 17 de mayo de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **3373 Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de reguladora de las tasas por la prestación del servicio de cementerio municipal.**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2023, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal y un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazarrón, a 19 de mayo de 2023.—El Alcalde Presidente, Gaspar Miras Lorente.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **3374 Nombramiento de funcionarios de carrera con la categoría de Auxiliar de Informática.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023003078, de fecha 27 de abril de 2023, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha nombrado a don Vicente Luis Cánovas Gil DNIC \*\*2251\*\* y don Francisco Javier Riquelme Cava DNIC \*\*1898\*\*, funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2 con la categoría de Auxiliar de Informática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Molina de Segura, 28 de abril de 2023.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **3375 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante concurso de méritos, de siete plazas de Operario de la plantilla de personal laboral fijo**

#### **Decreto de la Alcaldía**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos para la provisión, mediante el sistema de concurso libre, de siete plazas de Operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, clasificación personal laboral fijo, grupo C, subgrupo C2, grupo de cotización 10, código de plazas PZ0053.0002, PZ0053.0006, PZ00530007, PZ0053.0008, PZ0053.0009, PZ0053.0010 y PZ0418.0001, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. nº 2, de 4 de enero de 2021, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 37, de 12 de febrero de 2021, de este Ayuntamiento en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los/as siguientes:

#### **Admitidos**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>DNIC</b>
Abarca Martínez, José	**1181**
Alacid Fernández, Juan Carlos	**4851**
Albaladejo Moreno, Jose María	**1560**
Albaladejo Soto, Adelaida	**2163**
Alcaráz Castillo, Francisco	**8962**
Alcaráz Fernández, Armando	**2658**
Almagro Abellán, Juan Antonio	**8196**
Arcis Garrido, José	**8626**
Aroca Illán, Jose Manuel	**4772**
Ayala Casado, Antonio Javier	**5534**
Baeza Garcia, Jose Ramón	**1334**
Baño Gómez, Dionisio	**7333**
Bayón Montesinos, Jose Manuel	**5555**
Belmar Talón, Juan	**3578**
Beltrán Ros, Juan de Dios	**2406**
Bernal Bernal, Francisco	**1612**
Bertol Bereas, Alfonso	**0724**
Blanco Riquelme, David	**1920**
Botella Sánchez, Laura	**2732**
Bravo Tenza, Juan Victor	**8161**
Campos López, Ginés	**8381**
Candel Hita, Pedro Manuel	**0139**
Cánovas Mateo, Manuel	**3568**
Caracena Vera, Francisco José	**9515**
Carbonell Cerezo, José Félix	**7638**
Carbonell Sánchez, Óscar Enrique	**0149**
Carrillo Illán, Francisco José	**0648**
Castaño Vivet, Concepción	**5830**



Apellidos y Nombre	DNIC
Crespo Ortega, Silvio de la Cruz	**1211**
Cutillas García, Francisco Javier	**5053**
De Dios Riquelme, José Manuel	**2235**
Delgado Valero, Francisco Javier	**6547**
Díaz Yepes, Salvador	**2676**
Dorsa, Modestas	**1258**
Faura Clarés, Antonio	**1651**
Fernández Clemente, Mario	**3616**
Gal, Dana Florentina	**0784**
Galera García, Carlos	**6110**
Gambín Pérez, Jose Antonio	**0685**
García Colmenero, Gustavo Fernando	**0783**
García Hernández, Antonio	**9699**
García Martínez, Antonio José	**2372**
García Martínez, Francisco Javier	**1454**
García Martínez, Ricardo	**1889**
García Navarro, Juan	**4916**
García Ortega, Francisco Javier	**9541**
García Ortín, Francisco	**7625**
García Robles, Juan Antonio	**7604**
García Sieteiglesias, José Manuel	**1557**
García Valera, Rocío	**6468**
García-Morales Sánchez, José Gabriel	**1820**
Giganto Del Gallego, Pablo	**6129**
Gomariz Cutillas, Antonio	**2334**
Gómez Campos, Emiliano Javier	**6613**
Gómez Mira, Alberto	**0168**
Gómez Ortíz, Agustín	**7471**
González Pando, Isaac	**4076**
González Sánchez, Jose Antonio	**8159**
Hernández Gómez, José Antonio	**6135**
Hernández Macanás Pedro José	**6500**
Hernández Melgarejo, José	**0711**
Hernández Moya, Pablo	**2787**
Hernández Nicolás, Antonio Luis	**1665**
Herrerías Hernández, Victor Manuel	**9572**
Herrero Díaz, Francisco Javier	**4513**
Igualada Pérez, Santiago	**4146**
Illán Nicolas, Juan José	**4639**
Javaloy Mateo, Jose Antonio	**0882**
Larrosa Ros, Antonio	**1648**
Liza Sánchez, Luis	**0181**
Lizán Andreu, Javier	**4822**
López Cañadas, Pablo	**0735**
López Férrez, Diego José	**4600**
López Fernández, David	**4699**
López Gálvez, Juan de Dios	**1631**
López Garrido, Juan Manuel	**8413**
López Marín, Juan	**4451**
López Marín, Miguel Angel	**5088**
López Martínez, Antonio	**1944**
López Mohamedi, Jose María	**1564**
López Ros, Consolación	**1581**
López Torrecillas, Emilio José	**7643**
Lorente Martínez, Javier	**6899**
Lozano Ayllón, Francisco	**4373**
Lozano Gómez, María Isabel	**6578**
Lozano Pérez, Cayetano	**5826**
Luján Matas, Miguel Angel	**1706**
Manzano Hernández, José	**4050**



Apellidos y Nombre	DNIC
Martínez Aliaga, Juan	**4385**
Martínez Beltrán, Juan	**6300**
Martínez García, Jose Angel	**4589**
Martínez Giménez Antonio	**2489**
Martínez Martínez, Antonio Manuel	**1447**
Martínez Romero, Moisés	**2315**
Martínez Sánchez, Carlos	**1726**
Martínez Saorín, Abel	**9838**
Martínez Vera, Tomás	**0486**
Mateo Garre, José	**1870**
Mateo Vera, José Manuel	**1198**
Mateos Navarro, Jesús	**1438**
Méndez Fuentes, Antonio	**8433**
Miñano Candel, Antonio	**6444**
Molina Carrillo, Ángel	**1611**
Montoya García, Juan	**0113**
Morales Hernández, Jose Antonio	**7651**
Morales Ibáñez, Domingo Francisco	**7116**
Morales Rubio, Jose Pablo	**6494**
Moreno Espinosa Román	**1512**
Mounadí Boujanna, Ismael	**2130**
Muñoz Cantero, Francisco Angel	**4927**
Muñoz Casanova, Jose Manuel	**0810**
Muñoz Gil, Vicente	**0292**
Muñoz López, Jose Víctor	**7676**
Muñoz Soriano, José	**4759**
Navarro Romero, Luis Ángel	**6334**
Navarro Sancho, Ignacio	**7133**
Nicolás Murillo, Manuel Abraham	**4425**
Ortuño Campillo, Tomás	**5092**
Ortuño Guerrero, Pablo	**4996**
Osma Caballero, Miguel Ángel	**1518**
Pagán Martínez, Juan	**7727**
Palazón Pina, Isidoro	**1951**
Palazon Sánchez Antonio	**6345**
Paredes Menbrilla José Luis	**0720**
Pastor Lozano Alberto	**0810**
Pastor Palazón Santiago	**1545**
Patño Nevado Antonio	**0133**
Peña Alvarez Antonio	**6114**
Reverte Escudero Francisco Javier	**9685**
Reyes Cifuentes Pascual	**0438**
Rivera Martínez José Antonio	**1792**
Robles Sánchez Diego Antonio	**1794**
Rodríguez Contreras Ignacio	**4934**
Rodríguez Fernández Antonio	**4749**
Rodríguez Gallego Fernando Víctor	**2371**
Rodríguez Sánchez Herminio	**5998**
Rosauro Marín José Francisco	**3166**
Romero Aguilar José Angel	**2250**
Romera Segura Patricio	**8448**
Ros Andrés Juan	**7664**
Ruiz Corbalán Fernando	**1843**
Ruiz López Antonio José	**5844**
Sala Pucho, Patricio	**0496**
Salvador Clares, Antonio	**7998**
Sánchez Balibrea, Andrés Jesús	**1196**
Sánchez García, Francisco Julián	**1303**
Sánchez Jover, Antonio	**7582**
Sandoval Galbarro, José María	**1900**



Apellidos y Nombre	DNIC
Santa Risueño, Sebastian	**7632**
Silva Lanzisera, Juan Antonio	**1970**
Soto Martínez, Fabián	**0839**
Tovar Muñoz, María Soledad	**3633**
Villalgordo Ruiz, Antonio Ramón	**5256**
Yelo Segura, Valentín	**8478**
Zaminos Macias, Francisco	**2209**
Zapata Gutierrez, Josué Mauricio	**9787**

### Excluido

Apellidos y Nombre	DNIC	Causa de exclusión
Martínez Sáez Miguel Angel	**0054**	1

Exclusión n.º 1: No aporta fotocopia simple del DNI, NIF, NIE en vigor

Molina de Segura, 28 de abril de 2023.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**3376 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación n.º 142 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación que afecta conjuntamente a los ámbitos UE-CT2, UM-072 y UA-407, en la pedanía de Cabezo de Torres.**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, el proyecto de Modificación n.º 142 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación que afecta conjuntamente a los ámbitos UE-CT2, UM-072 y UA-407, en la pedanía de Cabezo de Torres, se somete a información pública, de conformidad con el art.º 163 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica [urbanismo.murcia.es/infourb/](http://urbanismo.murcia.es/infourb/) o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono del CINATUR 968358610.

Murcia, 17 de mayo de 2023.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**3377 Anuncio sometimiento a información pública del avance del Plan Especial de Reordenación de parcelas de Equipamiento en la U.A. II del sector ZM-PN1, El Puntal. Expte. 2022/28.**

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 5 de abril de 2023, se somete a información pública, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, de conformidad con los arts. 152 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la documentación integrante del Avance del Plan Especial de Reordenación de parcelas de Equipamiento en la UA II del sector ZM-Pn1, El Puntal, Murcia, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica [urbanismo.murcia.es/infourb/](http://urbanismo.murcia.es/infourb/) o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono del CINATUR 968 358610.

Murcia, 15 de mayo de 2023.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Admvo. de Planeamiento, María Dolores Martínez Gimeno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

### **3378 Edicto de aprobación del padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al segundo bimestre de 2023.**

Mediante Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Ricote, de fecha 18 de mayo de 2023 y número 137, ha sido aprobado el padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al segundo bimestre de 2023, que también recoge la cuota de servicio, cánones de mantenimiento de contadores y de red, C.C.C.M. y C.S.M.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes al citado padrón están al cobro en las oficinas se Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Santa Rita, n.º 6, bajo de Archena, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

En Ricote, a 18 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Rubén Carrasco Miñano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **3379 Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Psicólogo/a como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos.**

En fecha 8 de mayo de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía número 2023000494, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso para la selección de un psicólogo como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

La lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, es la siguiente:

ADMITIDOS/AS:

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1309**	BELCHÍ RAMÍREZ, CAROLINA
2	***2776**	CONESA GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
3	***4537**	EGEA GONZÁLEZ, RENATO
4	***2913**	GARCÍA MOYA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
5	***5736**	GÓMEZ SEGURA, PATRICIA
6	***7154**	ILLÁN FERNÁNDEZ, MARÍA JOSE
7	***0124**	LÓPEZ SANCHO, MARÍA BEATRIZ
8	***7297**	MARTINEZ INVERNÓN, MARÍA PILAR
9	***7630**	OTÓN CARRILLO, MARÍA SOLEDAD
10	***5894**	RABASCO SAN NICOLÁS, JOSÉ MANUEL
11	***1239**	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FELICIDAD
12	***3703**	VICENTE ESCUDERO, JOSÉ LUIS

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

Las sucesivas publicaciones se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

San Pedro del Pinatar, 10 de mayo de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### 3380 Lista provisional de admitidos y excluidos, y composición del tribunal para el proceso selectivo de Director Deportivo mediante estabilización de empleo temporal.

En fecha 10 de mayo de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía número 2023000509 que se transcribe a continuación:

**Primero.-** Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un director deportivo como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

#### Admitidos:

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3751**	LOPEZ GRANADOS, DAVID
2	***7960**	RUIZ JAVALOYES, MARCOS

#### Excluidos:

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***9699**	CUADRADO CAYUELA, FERNANDO	G
2	***1274**	MOYA SANCHEZ, JOSE RAMON	B

#### Motivos de exclusión:

- A Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
- B Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
- C Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II)
- D Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen
- E Falta de presentación de titulación académica
- F Presentación fuera de plazo
- G Falta de presentación de certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra "C", para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobaremación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

**Segundo.-** Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BORM, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva, si no se presentase reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las bases reguladoras del proceso selectivo.

Las reclamaciones que, en su caso, se presenten serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BORM, así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: Eva María González Bueno

Presidente Suplente: Nuria Andrés González

Secretario: Rosana Martínez Navarro

Secretario Suplente: Josefa Gracia Martínez

Vocal 1.º: María Soledad Gago Cabrera

Vocal 1.º Suplente: María Remedios Lucas Garre

Vocal 2.º: Carmen Alicia Álvarez Henarejos

Vocal 2.º Suplente: María Luisa Jiménez Hernández

Vocal 3.º: Manuel Belmonte Corbalán

Vocal 3.º Suplente: Norberto Albaladejo Henarejos

**Cuarto.-** Comunicar la presente resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

**Quinto.-** Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un director deportivo como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BORM, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones, salvo la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BORM, se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

San Pedro del Pinatar, 10 de mayo de 2023.—La Alcaldesa Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **3381 Lista provisional de admitidos y excluidos, y composición del tribunal para el proceso selectivo de Técnico de Administración General mediante estabilización de empleo temporal conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.**

Con fecha 25 de mayo de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía número 2023000570 que se transcribe a continuación:

**Primero.-** Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Técnico de Administración General como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

#### **ADMITIDOS:**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9377**	MURCIA ARÁEZ, CONRADO
2	***5831**	RUA DE LA OVEJERO, MANUEL
3	***2410**	MORENO ROBLES, ANA ROSARIO
4	***9824**	ROS MATEO, MARIA PILAR
5	***3903**	MIRALLES MARTINEZ, ROSA MARIA
6	***0706**	TORAL MORENO, ISABEL MARIA
7	***6321**	TORRES ANTOLINOS, MARIA DE LA O
8	***5692**	SAEZ TARRAGA, RAFAEL

#### **EXCLUIDOS:**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***9828**	DÍAZ BAEZA, INES	B,C
2	***5188**	GONZALEZ MARTINEZ, ADELAIDA	C
3	***0452**	FRANCES GOMEZ JUANA MARIA	C

#### **MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

<b>A</b>	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
<b>B</b>	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
<b>C</b>	Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II)
<b>D</b>	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen
<b>E</b>	Falta de presentación de titulación académica
<b>F</b>	Presentación fuera de plazo
<b>G</b>	Falta de presentación de certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra "C", para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobaremación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

**Segundo.-** Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BORM, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva, si no se presentase reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las bases reguladoras del proceso selectivo.

Las reclamaciones que, en su caso, se presenten serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BORM, así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: María Luisa Jiménez Hernández

Presidente Suplente: Manuel Belmonte Corbalán

Secretario: Rosana Martínez Navarro

Secretario Suplente: María José Gracia Martínez

Vocal 1.º: Remedios Lucas Garre

Vocal 1.º Suplente: Norberto Albaladejo Henarejos

Vocal 2.º: Eva González Bueno

Vocal 2.º Suplente: Juan José Egea Vera

Vocal 3.º: José Luis Baños Fernández

Vocal 3.º Suplente: Carmen Alicia Alvarez Henarejos

**Cuarto.-** Comunicar la presente resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

**Quinto.-** Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Técnico de Administración General como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BORM, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones, salvo la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BORM, se realizarán en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

San Pedro del Pinatar, 25 de mayo de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Sociedad Agraria de Transformación n.º 557 "Isidoro García Ráez",  
Cartagena

### **3382 Convocatoria a Junta General.**

Francisco Roca León, Presidente de la SAT n.º 557 Isidoro García Ráez, titular de la concesión de aguas regeneradas de la EDAR Cabezo Beza de Cartagena, inscrita en el registro de Aguas de la CHS, convoca a todos los usuarios de la citada concesión para el próximo lunes 3 de julio de 2023 en que se celebrará Junta General en el Salón de Actos del Centro Cívico de La Palma, sito en la Calle Alberto Colao s/n de La Palma, 30593-Cartagena, que tendrá lugar a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, con el siguiente:

#### **Orden del día:**

1.º- Transformación de SAT en Comunidad de Regantes conforme al requerimiento recibido de la CHS con adecuación del aprovechamiento a las condiciones y normativa de dicha entidad.

2.º- Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión del volumen anual que a cada uno le corresponde.

3.º- Aprobación de las bases a las que han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.º- Nombramiento de la Comisión Redactora de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Aguas y su reglamento.

En Cartagena, a 8 de mayo de 2023.—El Presidente de la SAT n.º 557 "Isidoro García Ráez", Francisco Roca León.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cooperativa Olivarera "Santa Cruz", Abanilla

### **3383 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de Cooperativa Olivarera "Santa Cruz", S.C.A. (la "Sociedad") y, en cumplimiento tanto del acuerdo adoptado en sesión del Consejo Rector, como de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y en el artículo 40 de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se convoca a los socios de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de junio de 2023, viernes, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Encomienda, sito en la Calle Encomienda, 30640, Abanilla (Murcia), con objeto de tratar el siguiente:

#### **Orden del día:**

1. Lectura del acta de la última reunión de la Asamblea General
2. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022
3. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022
4. Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022
5. Actualización de la información relativa al proyecto del Plan Leader 2020
6. Delegación de facultades
7. Designación de dos socios para que procedan a la aprobación del acta de la Asamblea General junto con el Presidente
8. Ruegos y preguntas

Se informa a los socios de que se pondrán a su disposición en el domicilio social de la Sociedad un ejemplar de los documentos relacionados con los puntos del orden del día sometidos a la aprobación de la Asamblea General, incluyendo los estados financieros correspondientes al ejercicio 2022.

Abanilla, 23 de mayo de 2023.—El Presidente del Consejo Rector, Pascual Lajar Ramírez.